



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
 Año XI No. 2561

Directora
 Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
 Lunes 22 de Diciembre de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO 1. A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL MES DE OCTUBRE DE 2025
 EN PESOS

MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA			SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)				SUMA	TOTAL	
			IMPUESTO	ACTUALIZACIÓN	RECAUDOS		RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INTERESES (No bancarios)			INDEMNIZACIONES
ENERO						\$0.00							\$0.00
FEBRERO						\$0.00							\$0.00
MARZO						\$0.00							\$0.00
ABRIL						\$0.00							\$0.00
MAYO						\$0.00							\$0.00
JUNIO						\$0.00							\$0.00
JULIO						\$0.00							\$0.00
AGOSTO						\$0.00							\$0.00
SEPTIEMBRE						\$0.00							\$0.00
OCTUBRE	122,487	974	737,304.00	6,489.00	52,652.00	\$796,455.00			393,331.00			\$1,181,633.00	\$1,977,988.00
NOVIEMBRE						\$0.00							\$0.00
DICIEMBRE						\$0.00							\$0.00
TOTAL	122,487	974	\$737,304.00	\$6,489.00	\$52,652.00	\$796,455.00	\$796,455.00	\$796,202.00	\$393,331.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,181,633.00

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el Impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, e adjuvante as contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al Impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se de cumplimiento a dichas resoluciones.

Las cifras reportadas en la "cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

Responsable de la información

Vo. Bo.

SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
 LIC. NATALI GUADALUPE GEDACT ESPINOSA

TESORERO MUNICIPAL
 M.A.P. MIJAL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE
 LIC. BIBI KARER RABELO DE LA TORRE

ANEXO 3. IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES
(Pesos)

1) MUNICIPIO: CAMPECHE		2) AÑO QUE SE INFORMA: oct-25									
IMPUESTO	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2025 (PESOS)	
										3)	4)
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)											
CIRCO Y TEATRO	18,496.00		18,496.00								18,496.00
OTROS ESPECTÁCULOS NO ESPECIFICADOS	1,890.00		1,890.00								1,890.00
MÉDICOS			-								0.00
SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS	686,068.00		686,068.00								686,068.00
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES URBANOS	1,873,753.43		1,873,753.43								1,873,753.43
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES RÚSTICOS	7,575.34		7,575.34								7,575.34
SOBRE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y OPERACIONES CONTRACTUALES	114,452.00		114,452.00								114,452.00
SUMAS 13)	\$ 2,702,234.77	\$ -	\$ 2,702,234.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,702,234.77

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de

efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en

relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local

correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

Vc. Bc

TESORERO MUNICIPAL
M.A.P. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE
LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE

ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES												
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION DE LOS DERECHOS MUNICIPALES												
CAMPECHE												
2) AÑO QUE SE INFORMA: oct-25												
1) MUNICIPIO: CAMPECHE												
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2025 (PESOS)												
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
DERECHOS	ORIGEN DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, COMISIONES DESCONCENTRADOS Y CONCESSIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE LA LEY, ARTICULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	I LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPTULO III, APARTADO I	283,665.34	283,665.34	283,665.34						283,665.34
Por Certificaciones y Copias Certificadas	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	I LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPTULO III, APARTADO II	0.00		-						-
Por Servicios de Trabajo	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	I LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPTULO III, APARTADO II	434,910.36		434,910.36						434,910.36
Por Uso de Rastro Público	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	I LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPTULO III, APARTADO II	91,175.01		91,175.01						91,175.01
Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	I LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPTULO III, APARTADO II	2,661,419.90		2,661,419.90	96,674.79	111,957.97				2,870,052.66
Por Servicio de Alumbrado Público	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	I LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPTULO III, APARTADO II	4,973,530.67		4,973,530.67						4,973,530.67
Por Servicios en Panteones	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	I LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPTULO III, APARTADO II	53,003.12		53,003.12						53,003.12
Por Servicios en Mercados	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	I LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPTULO III, APARTADO II	260,023.57		260,023.57						260,023.57

ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES											
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION DE LOS DERECHOS MUNICIPALES											
CAMPECHE											
1) MUNICIPIO: CAMPECHE											
2) AÑO QUE SE INFORMA: oct-25											
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2025 (PESOS)											
DERECHOS	ORIGEN DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, COMISIONES DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	LEGISLACION DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO DE LA LEY, ARTICULO, FRACCION Y PARRAFO	FLUJO DE EFECTIVO DEL EJERCICIO DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACION DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCION	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
Por Licencia de Construcción	TESORERIA MUNICIPAL	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	943,255.82		943,255.82					943,255.82
Por Licencia de Urbanización	TESORERIA MUNICIPAL	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	7,127.82		7,127.82					7,127.82
Por Licencia de Uso de Suelo	TESORERIA MUNICIPAL	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	163,826.72		163,826.72					163,826.72
Por Autorización De Rotura De Pavimento	TESORERIA MUNICIPAL	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	5,887.45		5,887.45					5,887.45
Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	TESORERIA MUNICIPAL	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	190,960.77		190,960.77					190,960.77
Por Expedición de Cedula Catastral	TESORERIA MUNICIPAL	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	89,467.50		89,467.50					89,467.50
Por Registro de Directores Responsables de Obra	TESORERIA MUNICIPAL	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	5,204.44		5,204.44					5,204.44

ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES											
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES											
CAMPECHE											
1) MUNICIPIO: CAMPECHE											
2) AÑO QUE SE INFORMA: oct-25											
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2025 (PESOS)											
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPTULO III, APARTADO II	520,161.24		520,161.24					520,161.24
Otros derechos	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPTULO III, APARTADO II	786,217.70		786,217.70					786,217.70
TOTAL				11,439,807.43	0.00	11,439,807.43	96,674.79	111,957.97	0.00	0.00	11,648,440.19

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal). También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

TESORERO MUNICIPAL
MAP. MUJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO

PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE

Vo. Bo.



“2025, Año de la Mujer Indígena”



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Para efectos de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 12 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se reproduce en su parte conducente los Anexos Números 1, a la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, 3 Impuesto de Origen Municipal y 4, Derechos Municipales; relativos a la recaudación de Impuestos y Derechos del Municipio de Campeche, correspondientes al mes de OCTUBRE del ejercicio fiscal 2025.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA CUATRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

VECR/AANQ/kisc



Calle 8 sin número, Palacio Municipal, planta
Alta, Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche

M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 143

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de **OCTUBRE** del ejercicio fiscal 2025, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de **OCTUBRE** del ejercicio fiscal 2025.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente del mes de **OCTUBRE** del ejercicio fiscal 2025, se transcribe a continuación:



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01 de Octubre al 31 de Octubre de 2025
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0.00	0.00
Total de Otros Pasivos	Peso	México	164,684,960.97	170,778,823.40
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			164,684,960.97	170,778,823.40



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 01 de Octubre al 31 de Octubre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	2,653,558,175.73	494,085,564.95	489,023,294.96	2,658,620,445.72	5,062,269.99
Activo Circulante	501,831,123.31	461,507,991.73	476,297,013.07	487,042,101.97	-14,789,021.34
Efectivo y Equivalentes	470,886,411.80	312,059,750.73	320,327,239.53	462,618,923.00	-8,267,488.80
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	13,590,196.01	147,262,751.19	149,433,153.49	11,419,793.71	-2,170,402.30
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,354,515.50	1,217,989.81	5,569,120.05	13,003,385.26	-4,351,130.24
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	967,500.00	967,500.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	2,151,727,052.42	32,577,573.22	12,726,281.89	2,171,578,343.75	19,851,291.33
Inversiones Financieras a Largo Plazo	17.88	0.00	0.00	17.88	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	2,111,089,661.30	32,577,573.22	12,726,281.89	2,130,940,952.63	19,851,291.33
Bienes Muebles	145,901,325.50	0.00	0.00	145,901,325.50	0.00
Activos Intangibles	22,844,610.43	0.00	0.00	22,844,610.43	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-128,589,486.49	0.00	0.00	-128,589,486.49	0.00
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 01 de Octubre al 31 de Octubre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	44,343,124.18
Impuestos	4,691,825.87
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	36,061,428.10
Productos	1,336,305.87
Aprovechamientos	1,576,570.61
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	676,993.73
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	95,458,648.91
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	95,458,648.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	504.57
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	504.57
Total de Ingresos y Otros Beneficios	139,802,277.66
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	92,642,160.31
Servicios Personales	47,819,002.25
Materiales y Suministros	7,494,857.60
Servicios Generales	37,328,300.46
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	48,896,161.95
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	38,837,486.51
Transferencias al Resto del Sector Público	-570,248.08
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,565,628.76
Pensiones y Jubilaciones	7,063,294.76
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	25,950.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	25,950.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-730,402.16
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	-730,750.70
Disminución de Inventarios	0.00
Otros Gastos	348.54
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	140,833,870.10
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,031,592.44




**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	19,151,733.65	229,890,521.00
Activo Circulante	0.00	176,135,777.88
Efectivo y Equivalentes	0.00	171,428,410.24
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	4,413,439.07
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	293,928.57
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	19,151,733.65	53,754,743.12
Inversiones Financieras a Largo Plazo	12,820,259.78	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	52,893,563.14
Bienes Muebles	0.00	861,179.98
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	6,331,473.87	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	0.00	233,196,576.09
Pasivo Circulante	0.00	233,196,576.09
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	226,721,682.56
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	5,577,048.53
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	897,845.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	443,935,363.44	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	443,935,363.44	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	149,755,483.89	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	145,583,716.67	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	148,596,162.88	0.00
Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00


**TESORERÍA
MUNICIPAL**
**Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2025
(Cifras en Pesos)**

Concepto	2025
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	1,684,656,053.95
Impuestos	117,295,944.51
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	316,301,669.70
Productos	9,395,443.68
Aprovechamientos	18,385,566.97
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,505,305.21
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,220,765,109.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	0.00
	7,014.64
Aplicación	1,458,041,216.75
Servicios Personales	484,812,436.54
Materiales y Suministros	48,019,537.03
Servicios Generales	374,040,666.16
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	316,208,106.44
Transferencias al Resto del Sector Público	2,481,898.54
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	20,116,981.66
Pensiones y Jubilaciones	72,390,123.87
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	558,494.04
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,259,500.00
Otras Aplicaciones de Operación	138,153,472.47
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	226,614,837.20
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	55,186,426.96
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	54,598,069.33
Bienes Muebles	588,357.63
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-55,186,426.96
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0.00
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	0.00
Servicios de la Deuda	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	171,428,410.24
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	291,190,512.76
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	462,618,923.00

 TESORERÍA MUNICIPAL		Informe Financiero y Contable Municipio de Campeche Estado de Situación Financiera Al 31 de Octubre de 2025 (Cifras en Pesos)	
Concepto	2025	Concepto	2025
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	462,618,923.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	162,783,857.91
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,419,793.71	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	13,003,385.26	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	571,704.62
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	7,420,997.52
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes	487,042,101.97	Total de Pasivos Circulantes	170,778,822.05
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	17.88	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a largo plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,130,940,952.63	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	145,901,325.50	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	22,844,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-128,589,486.49	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1.35
Otros Activos no Circulantes	0.00		
Total de Activos No Circulantes	2,171,578,343.75	Total del Pasivo	170,778,823.40
Total del Activo	2,658,620,445.72	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	17,385,148.05
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,470,456,474.27
		Resultados del Ejercicio (Ahorro /Desahorro)	295,339,200.56
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,901,893,316.32
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	272,223,957.39
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,487,841,622.32
		Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	2,658,620,445.72


**TESORERÍA
MUNICIPAL**

 Informe Financiero y Contable
 Municipio de Campeche
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2025
 (Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2024	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024	0.00	1,880,937,394.16	145,583,716.67	0.00	2,026,521,110.83
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	145,583,716.67	0.00	145,583,716.67
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,756,309,599.65	0.00	0.00	1,756,309,599.65
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	123,627,794.51	0.00	0.00	123,627,794.51
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024	17,385,148.05	1,880,937,394.16	145,583,716.67	0.00	2,043,906,258.88
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2025	0.00	145,583,716.67	298,351,646.77	0.00	443,935,363.44
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	298,351,646.77	0.00	298,351,646.77
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	145,583,716.67	-145,583,716.67	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	148,596,162.88	0.00	148,596,162.88
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2025	17,385,148.05	2,026,521,110.83	443,935,363.44	0.00	2,487,841,622.32

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa.
- b) Notas de desglose y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. AUTORIZACION E HISTORIA

a. Fecha de creación del ente público

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b. Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los diversos asuntos, la administración pública centralizada, contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Oficina de la Presidencia
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación;
- VI. Dirección de Obras Públicas;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- VIII. Dirección de Catastro;
- IX. Unidad de Transparencia;
- X. Dirección Jurídica;
- XI. Dirección de Atención Ciudadana;
- XII. Órgano Interno de Control;
- XIII. Dirección de Proximidad y Protección Civil;
- XIV. Dirección de Mercados y Rastro;
- XV. Dirección de Cultura;
- XVI. Dirección de Desarrollo Social;
- XVII. Dirección de Deportes;
- XVIII. Dirección de Desarrollo Económico;
- XIX. Dirección de Participación Ciudadana; y
- XX. Dirección de Servicios Públicos.

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con la Ley de disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a. Objeto social

El H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Sesión Solemne de Instalación de Cabildo, celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 02 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, la iniciativa de Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche.

En concordancia con dicho orden administrativo la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en su artículo 106 faculta al H. Ayuntamiento en la expedición de reglamentos que requiera para regular su estructura organizacional, constituida por las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paramunicipal, cumpliendo con las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y con las políticas públicas dictadas por el H. Ayuntamiento o la Presidenta Municipal, según corresponda. Para estos efectos, el H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

b. Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c. Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal coincide con el año de calendario, las cifras contenidas en los Estados Financieros y en estas notas, se presentan al 31 DE OCTUBRE DE 2025.

Para el ejercicio fiscal 2025 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025, se aprobó por el Congreso del Estado y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 17 de diciembre de 2024.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025 se aprobó en la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2024 y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de diciembre de 2024.

d. Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

"El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal".

e. Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

- Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios.
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas morales. Impuesto Sobre la Renta.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales. Mensual
- Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
- Declaración informativa anual de retenciones de arrendamiento de ISR por arrendamiento de inmuebles.

f. Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los diversos asuntos, la administración pública centralizada, contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Oficina de la Presidencia
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación;
- VI. Dirección de Obras Públicas;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- VIII. Dirección de Catastro;
- IX. Unidad de Transparencia;
- X. Dirección Jurídica;
- XI. Dirección de Atención Ciudadana;
- XII. Órgano Interno de Control;

XIII. Dirección de Proximidad y Protección Civil
XIV. Dirección de Mercados y Rastro;
XV. Dirección de Cultura;
XVI. Dirección de Desarrollo Social;
XVII. Dirección de Deportes;
XVIII. Dirección de Desarrollo Económico;
XIX. Dirección de Participación Ciudadana; y
XX. Dirección de Servicios Públicos.

I. Juntas Municipales;
II. Comisarios Municipales;
III. Agentes Municipales;
IV. Delegados de sector;
V. Inspectores de cuartel; y
VI. Jefes de manzanas.

g. Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

En la fecha en la que se emiten las presentes Notas a los estados Financieros el Municipio de Campeche no tiene Fideicomisos vigentes.

4. Bases de preparación de los Estados Financieros.

a. Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b. Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c. Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d. Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e. Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

- Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche llevó a cabo la implementación del reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

- Cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como el impacto en la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha tenido cambios recientes en las políticas, por lo cual no se tiene un impacto en la información financiera.

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la comparación de la información financiera trimestral, con el ejercicio anterior, los cuales se encuentran realizados bajo las mismas bases.

5. Políticas de contabilidad significativas

a. Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b. Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e. Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f. Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g. Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h. Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la Tesorería, notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la Tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i. Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j. Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la Tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

6. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

- a. Activos en moneda extranjera.**
- b. Pasivos en moneda extranjera.**
- c. Posición en moneda extranjera**
- d. Tipo de cambio.**
- e. Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda extranjera, por lo cual no existen información a revelar.

7. Reporte analítico del activo

- a. Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depreciación de los activos fijos a través de la Unidad de Administración con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

- b. Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación y amortización de los bienes muebles.

c. Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche informa que en el ejercicio no hay gastos capitalizados tanto financieros como de investigación y desarrollo.

d. Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no presenta riesgos por este concepto, ya que sus operaciones se realizan en moneda nacional y a tasa fija.

e. Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en el ejercicio ha realizado la construcción de bienes en monto de \$.00

f. Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g. Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h. Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración de activos a través de la Dirección de Administración.

Información adicional al punto 7.

a. Inversiones en valores. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b. Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c. Inversiones en empresas de participación mayoritaria. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

d. Inversiones en empresas de participación minoritaria. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

- e. **Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

- a. **Por ramo administrativo que los reporta.**

En la fecha en la que se emiten las presentes Notas a los estados Financieros el Municipio de Campeche no tiene Fideicomisos vigentes.

- b. **Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades**

En la fecha en la que se emiten las presentes Notas a los estados Financieros el Municipio de Campeche no tiene Fideicomisos vigentes.

9. Reporte de la recaudación

- a. **Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:**

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	4,691,825.87
DERECHOS	36,061,428.10
PRODUCTOS	1,336,305.87
APROVECHAMIENTOS	1,576,570.61
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	676,993.73
INGRESOS PROPIOS	44,343,124.18
PARTICIPACIONES FEDERALES	54,944,458.39
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	40,514,190.52
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	95,458,648.91
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	.00
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO EL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025	139,801,773.09

- b. **Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:**

MUNICIPIO DE CAMPECHE				
ESTADO DE CAMPECHE				
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025				
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A	
		2025	2026	2027
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	4,691,825.87	121,995,794	126,875,626
	DERECHOS	36,061,428.10	398,769,452	414,720,230

	PRODUCTOS		11,827,653	12,300,759
	APROVECHAMIENTOS	1,336,305.87	12,044,904	12,526,700
		1,576,570.61		
	INGRESO DE VENTA DE BIENES	676,993.73	2,223,098	2,312,022
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	54,944,458.39	901,361,288	937,415,739
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLOBORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	40,514,190.52	491,606,185	511,270,433
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	.00	.00
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	.00	.00	.00
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025	139,801,773.09	1,939,828,374	2,017,421,509

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a. Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2024 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

• **Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)**

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	31, 855,566,000.00	PIB 2023
Saldo de la deuda pública	0	Enero - Diciembre 2024
Porcentaje	0.0%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2022
Saldo de la deuda pública	12,759,574.35	Enero - Diciembre 2023
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2021
Saldo de la deuda pública	110,781,255.00	Enero - Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000.00	PIB 2020
Saldo de la deuda pública	104,746,272.00	Enero - Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,274.00	PIB 2019
Saldo de la deuda pública	96,571,274.00	Enero - Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año 2023. Cifras revisadas Última actualización: 17 de diciembre de 2024

• **Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos**

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,814,860,034.19	Enero-diciembre 2024
Saldo de la deuda pública	0.00	
porcentaje	0%	

		Periodo que se informa

Ingresos recaudados	1,840,204,738.91	Enero-diciembre 2023
Saldo de la deuda publica	12,759,574.35	
porcentaje	0.69%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,643,615,372.00	Enero-diciembre 2022
Saldo de la deuda publica	110,781,255.00	
porcentaje	6.74%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,530,925,074.00	Enero-diciembre 2021
Saldo de la deuda publica	104,746,272.00	
porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,678,242,270.00	Enero-diciembre 2020
Saldo de la deuda publica	96,571,274.00	
porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,650,119,669.10	Enero-diciembre 2019
Saldo de la deuda publica	57,847,615.00	
porcentaje	3.51%	

a. Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA

En la fecha en la que se emiten las presentes notas a los estados Financieros el Municipio de Campeche no tiene Financiamientos internos vigentes.

11. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings Monterrey – 18 Jul 2024: Fitch Ratings afirmó en 'BBB+(mex)' la calificación nacional de largo plazo del municipio de Campeche. La Perspectiva de la calificación se mantuvo Negativa.

La calificación y la Perspectiva Negativa se fundamentan en que a pesar de que Campeche tuvo una recuperación en su balance operativo (BO) en 2023, la agencia proyecta una cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) mínima por debajo de 1 vez (x) en su escenario de calificación, así como una liquidez limitada. Fitch continuará monitoreando el comportamiento del BO de la entidad al cierre de 2024, ya que una mejora de este, acompañado de una CRSD mínima por encima 1x, podría conllevar que la perspectiva se estabilizará.

De igual manera, la calificación de Campeche deriva de una combinación de una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de la deuda de 'a'. Además, Fitch no identifica otros factores de riesgo que afecten la calificación o soporte extraordinario del Gobierno federal.

Factores Clave de Calificación

Perfil de Riesgo — 'Más Débil': El perfil de riesgo se basa en una mezcla de cinco factores clave de riesgo (FCR) evaluados en 'Más Débil' y uno en 'Rango Medio'. Lo anterior refleja un riesgo alto con respecto a sus pares nacionales e internacionales de que la capacidad del emisor para cubrir el servicio de la deuda (SD) con el BO pueda debilitarse inesperadamente

en el horizonte de pronóstico fuera mayor a las expectativas, o por un aumento imprevisto de pasivos y deuda.

Sostenibilidad de la Deuda – categoría ‘a’: La sostenibilidad de la deuda deriva de la evaluación de la razón de repago en un puntaje de ‘aa’ al encontrarse en un rango entre 5x y 9x en las proyecciones de Fitch hacia 2028, bajo el escenario de calificación de Fitch. La métrica secundaria de CRSD presentó su nivel mínimo de 0.3x en 2027 evaluado en ‘b’; Fitch ajusta en una categoría la evaluación de la métrica primaria para reflejar una CRSD en un puntaje distinto a ‘aa’. Riesgos Asimétricos: Fitch no identifica riesgos asimétricos que puedan afectar la calificación de Campeche.

12. Proceso de Mejora

a. Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Normas de carácter general y obligatorio para las autoridades auxiliares de las Juntas, Comisarías y Agencias del Municipio de Campeche respecto al registro, administración, ejercicio, comprobación y control de los 3 recursos públicos que le son otorgados en términos de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche del ejercicio fiscal que corresponda, Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche del ejercicio fiscal que corresponda, así como de los recursos recaudados en su jurisdicción, y de los que provengan de particulares por concepto de donaciones.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b. Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

• Medidas de desempeño financiero

El Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Campeche se sustenta en un marco normativo que garantiza la transparencia, la eficiencia y la mejora continua en la gestión pública. Este sistema tiene como base jurídica y operativa lo establecido en el **Capítulo IV del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)**, donde se crea el **Subcomité de Medición**

y Evaluación del Desempeño Orientado a Resultados como un órgano especializado de apoyo técnico.

El sistema fortalece la vinculación entre los distintos niveles de planeación gubernamental, asegurando la coherencia del PMD con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). Esto garantiza que las acciones del gobierno municipal contribuyan de manera efectiva al cumplimiento de metas globales y nacionales, integrando una perspectiva de sostenibilidad, equidad y eficacia en la gestión pública local.

La construcción de los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 se realizó a partir de una metodología técnica y participativa que garantiza su alineación con los objetivos estratégicos del municipio, así como su utilidad para el monitoreo efectivo del desempeño institucional. Esta metodología responde a los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), orientándose a la obtención de resultados medibles y verificables.

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2024-2027

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

Eje 1: Progreso Sostenible para un Municipio Amable

Promover un desarrollo sostenible y equilibrado en el municipio, garantizando servicios públicos eficientes, acceso al agua potable y saneamiento, y una infraestructura de calidad, orientados a mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 1	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de localidades del Municipio de Campeche beneficiadas con rehabilitación de luminarias	100
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	351
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36
	1.2 Agua Limpia, Futuro Seguro Garantizar el acceso equitativo, sostenible y seguro a los servicios de agua potable y saneamiento básico para la población, promoviendo el uso racional del recurso.	Porcentaje de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	12.9
	1.2 Agua Limpia, Futuro Seguro Garantizar el acceso equitativo, sostenible y seguro a los servicios de agua potable y saneamiento básico para la población, promoviendo el uso racional del recurso.	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.7
	1.3 Infraestructura que Impulsa el Progreso. Desarrollar y mantener infraestructura urbana y rural de calidad que fomente la movilidad eficiente, la sustentabilidad ambiental y la habitabilidad del municipio.	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100

Eje 2: Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario para un Municipio Cercano

Promover la inclusión social y la participación ciudadana en el municipio, fortaleciendo la cohesión comunitaria y asegurando el acceso a los derechos sociales, culturales y a la cultura física, con énfasis en la equidad, la igualdad y la no discriminación, para garantizar el desarrollo integral y el bienestar de la población.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 2	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	Índice de Desarrollo Humano Municipal	0.80
	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	Porcentaje de Jóvenes que participan en procesos de toma de decisiones locales	
	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	Índice de rezago social.	-1.14
	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	Índice de rezago social.	-1.14
	2.2 Cultura como Derecho y Patrimonio Fomentar el patrimonio cultural y artístico del municipio, promoviendo el acceso equitativo a actividades culturales que fortalezcan el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos realizados	
	2.3 Deporte como Motor de Cohesión Impulsar el acceso a actividades deportivas inclusivas y de calidad, promoviendo estilos de vida saludables y la integración comunitaria a través del deporte.	Esperanza de Vida	74.7
	2.4 Ciudadanía Activa y Participativa Fomentar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, fortaleciendo la gobernanza y la gestión colaborativa de los asuntos municipales.	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	16
	2.5 Solidaridad para el desarrollo en comunidad Mejorar la calidad de vida de las familias campechanas y de los grupos vulnerables, asegurando su desarrollo integral en un entorno de valores que fomente la cohesión social.	Porcentaje de población vulnerable por carencia social	26

Eje 3: Armonía Institucional para un Municipio en Paz

Fortalecer la gobernabilidad y la relación entre el gobierno municipal y la ciudadanía, garantizando la paz social, la seguridad, la justicia y una atención ciudadana eficiente, en un marco de derechos humanos, legalidad e inclusión.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 3	3.1 Representación democrática para el Bien Común Representar los intereses de los ciudadanos en el municipio y atender las necesidades de desarrollo comunitario, promoviendo una gestión transparente y democrática.	Porcentaje de Sesiones Ordinarias de Cabildo celebradas	100
	3.1 Representación democrática para el Bien Común Representar los intereses de los ciudadanos en el municipio y atender las necesidades de desarrollo comunitario, promoviendo una gestión transparente y democrática.	Porcentaje de Sesiones Extraordinarias de Cabildo celebradas	100
	3.2 Comunicación institucional Cercana y Clara Consolidar canales de comunicación efectivos entre la administración municipal y la ciudadanía, garantizando información oportuna y fortaleciendo la confianza mutua.	Índice de Planeación Estratégica y Evaluación Municipal	
	3.3 Gobernabilidad municipal con equidad Mantener un diálogo constante con las fuerzas políticas y sociales del municipio, promoviendo la estabilidad, la equidad y el respeto a los derechos humanos.	Índice de Planeación Estratégica y Evaluación Municipal	67.9
	3.4 Legalidad para una Administración Confiable Asegurar el cumplimiento de la legalidad en los actos de la administración, garantizando justicia y seguridad jurídica para el beneficio de la población.	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el Municipio	-21.35
	3.5 Gestión Integral de Riesgos para la Protección Comunitaria Salvaguardar la integridad de las personas y los bienes del municipio mediante estrategias de prevención, mitigación y atención oportuna de riesgos.	Porcentaje de personas atendidas ante situaciones de emergencia, riesgo y/o peligro.	100
	3.6 Autoridades Auxiliares como Aliadas de la Comunidad Fomentar la participación de las autoridades auxiliares en la gobernabilidad democrática del municipio, contribuyendo al mantenimiento del orden, la seguridad y la paz social.	Porcentaje de revisiones a las comprobaciones de gastos mensuales emitidos por las Autoridades Auxiliares realizadas	
	3.7 Atención Ciudadana Eficiente y Cercana Brindar una atención oportuna y efectiva a las demandas de la ciudadanía, asegurando su correcta canalización y resolución.	Porcentaje de ciudadanos satisfechos con la atención brindada	90.97

Eje 4: Crecimiento Equilibrado para un Municipio Imparable

Impulsar un desarrollo equilibrado y sostenible en el municipio, integrando el crecimiento urbano y económico con la preservación del medio ambiente y la eficiencia en la gestión territorial, para mejorar las condiciones de vida de la población sin comprometer los recursos futuros.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 4	4.1 Territorio y Propiedad con Certidumbre Garantizar la seguridad jurídica y la formalización de la propiedad inmueble en el municipio, promoviendo una gestión territorial ordenada y eficiente.	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que pagaron su impuesto predial	3.51
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Índice de las Ciudades Prósperas (CPI)	
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales con acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad realizadas	50
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales con acciones para la protección al medio ambiente, educación ambiental y mitigación del cambio climático realizadas	50
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales con acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad realizadas	50
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de bienes inmuebles Municipales escriturados	52
	4.3 Dinamismo económico para un Crecimiento Competitivo Promover el crecimiento económico inclusivo del municipio, fomentando la innovación, la competitividad y el emprendimiento con enfoque de sostenibilidad, para mejorar las oportunidades de desarrollo de la población.	Índice de competitividad Urbana (IMCO)	11
	4.4 Infraestructura de Abasto y Consumo de Calidad Optimizar la operación de los mercados municipales y los servicios de rastro, garantizando su salubridad, funcionalidad y capacidad para satisfacer las necesidades de consumo de la población.	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100
	4.4 Infraestructura de Abasto y Consumo de Calidad Optimizar la operación de los mercados municipales y los servicios de rastro, garantizando su salubridad, funcionalidad y capacidad para satisfacer las necesidades de consumo de la población.	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100

Eje 5: Transparencia e Innovación para un Municipio Eficiente

Optimizar la gestión pública del municipio de Campeche, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas, la planeación democrática y la innovación administrativa, para garantizar una gestión eficiente y responsable que responda a las necesidades de la población.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 5	5.1 Finanzas Sólidas y Responsables Consolidar la hacienda pública municipal, priorizando una gestión eficiente, transparente y orientada al uso responsable de los recursos financieros, para fortalecer la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del municipio.	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	71.9
	5.1 Finanzas Sólidas y Responsables Consolidar la hacienda pública municipal, priorizando una gestión eficiente, transparente y orientada al uso responsable de los recursos financieros, para fortalecer la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del municipio.	Porcentaje de ingresos municipales recaudados	100
	5.1 Finanzas Sólidas y Responsables Consolidar la hacienda pública municipal, priorizando una gestión eficiente, transparente y orientada al uso responsable de los recursos financieros, para fortalecer la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del municipio.	Porcentaje de recursos para la conservación y mantenimiento de la Zona Federal Marítima Terrestre comprobados	100
	5.2 Gestión Administrativa para la Eficiencia Fortalecer la gestión administrativa del municipio, asegurando la eficiencia en el uso de recursos humanos, materiales y servicios para garantizar un funcionamiento ágil y responsable de la administración pública.	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (IDIM)	0.62
	5.3 Transparencia para la Confianza Ciudadana Impulsar una cultura de transparencia y garantizar el acceso a la información pública, promoviendo un gobierno abierto y responsable.	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	97.28
	5.3 Transparencia para la Confianza Ciudadana Impulsar una cultura de transparencia y garantizar el acceso a la información pública, promoviendo un gobierno abierto y responsable.	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	97.28
	5.4 Cuentas Claras, Gestión Integra Garantizar el control y la supervisión efectiva de los recursos públicos, promoviendo la legalidad, la integridad y la rendición de cuentas en la gestión municipal para fortalecer la confianza ciudadana.	Barómetro de información presupuestal municipal	94.12
	5.5 Planeación Democrática para un Desarrollo Sostenible Promover una planeación democrática que priorice la inversión pública sostenible, basada en las necesidades de la población y en un enfoque participativo que garantice el desarrollo integral del municipio.	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100

• **Metas**

El objetivo principal del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo es garantizar que todas las acciones, programas y proyectos ejecutados por el gobierno municipal se orienten a la obtención de resultados concretos y medibles que repercutan positivamente en la calidad de vida de la población. Para ello, el sistema se focaliza en:

- Monitorear el avance de los programas y acciones estratégicas en función de los indicadores de desempeño establecidos, permitiendo identificar de manera oportuna las desviaciones y áreas de mejora.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan Municipal de Desarrollo, asegurando que la aplicación de los recursos públicos se traduzca en beneficios tangibles para la ciudadanía.
- Facilitar la toma de decisiones basada en evidencia, proporcionando información precisa y actualizada sobre la evolución del desempeño institucional, lo cual permite ajustar estrategias y optimizar el uso de los recursos.
- Fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública, mediante la sistematización y publicación de los resultados de los procesos de evaluación, promoviendo la participación y el control ciudadano.

Este sistema se configura como una herramienta indispensable para articular la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las acciones gubernamentales, integrando todos los niveles de la administración municipal y asegurando la coherencia y congruencia con los marcos de desarrollo estatal y nacional, así como con los compromisos internacionales asumidos en la Agenda 2030.

• **Alcances**

El sistema de indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 fue diseñado para reflejar, de manera integral y sistemática, el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos estratégicos del gobierno municipal. Su estructura se alinea con los cinco ejes rectores del plan y con los objetivos específicos de cada uno, permitiendo así una lectura clara y funcional de los resultados obtenidos a lo largo del periodo de gestión.

Cada indicador está vinculado a un eje del PMD y, dentro de éste, a un objetivo específico. Esta organización permite establecer una relación directa entre las acciones del gobierno municipal y los resultados esperados, favoreciendo una evaluación coherente y focalizada.

El sistema abarca los distintos ámbitos de la gestión pública municipal, lo que garantiza una visión transversal del desempeño institucional. La cobertura incluye indicadores relacionados con:

- Servicios públicos e infraestructura urbana y rural.
- Acceso al agua potable, saneamiento y medio ambiente.
- Desarrollo social, inclusión, cultura, deporte y juventudes.
- Gobernabilidad democrática, protección civil, legalidad y atención ciudadana.
- Dinamismo económico, ordenamiento territorial y desarrollo urbano sostenible.
- Transparencia, planeación, rendición de cuentas y fortalecimiento institucional.

Los indicadores permiten monitorear tanto los resultados estratégicos (cambios en las condiciones de vida de la población o en el entorno) como los procesos de gestión (acciones, coberturas, esfuerzos institucionales), lo que permite contar con información útil para distintos niveles de toma de decisión.

Para asegurar un monitoreo constante, oportuno y confiable del avance en el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, se han definido una serie de instrumentos técnicos y operativos que permiten registrar, analizar y comunicar el comportamiento de los indicadores establecidos.

13. Información por segmentos

No se considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

14. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería, apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

15. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

b) NOTAS DE DESGLOSE

i) Notas al Estado de Actividades

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	44,343,124.18	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	4,691,825.87	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	20,386.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	4,111,004.87	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	114,452.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	445,983.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	36,061,428.10	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	283,655.34	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	34,812,922.30	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de

		Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	208,632.76	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	756,217.70	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	1,336,305.87	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS	1,336,305.87	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	1,576,570.61	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	192,124.62	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	9,000.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,375,445.99	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como con: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	676,993.73	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	676,993.73	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal
Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	95,458,648.91	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones, así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	95,458,648.91	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	54,944,458.39	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido

		Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	35,723,481.57	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y Fondo de Aportación para el Infraestructura Social Municipal. (FISM)
CONVENIOS	817,496.60	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	698,739.47	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,274,472.88	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado derivado de Transferencias y asignaciones
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	504.57	Refleja el saldo de la cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, disminución del exceso de provisiones y Otros Ingresos y beneficios Varios

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1.Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	47,819,002.25	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales 33.95%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,388,986.00	
Remuneraciones Al Personal de Carácter Transitorio	21,939,449.96	
Remuneraciones adicionales y Especiales	5,238,669.24	
Seguridad Social	9,055,935.25	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	195,961.80	
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	.00	
MATERIALES Y SUMINISTRO	7,494,857.60	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros 5.32%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos y Artículos De Oficiales	167,259.02	
Alimentos y Utensilios	71,335.45	

Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	289.50		
Materiales y Artículos De Construcción Y De Reparación	4,690,325.16		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	130,893.07		
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,120,200.03		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	73,244.42		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	.00		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	241,310.95		
SERVICIOS GENERALES	37,328,300.46	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales	26.51%
Servicios Básicos	7,280,302.74		
Servicios de Arrendamiento	1,065,198.10		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	975,600.34		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	200,087.50		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	24,050,308.42		
Servicios De Comunicación Social y Publicidad	-85,865.00		
Servicios De Traslados y Viáticos	95,685.00		
Servicios Oficiales	1,851,050.61		
Otros Servicios Generales	1,895,932.75		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	48,896,161.95	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	34.72%
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	38,837,486.51		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	-570,248.08		
Subsidios Y Subvenciones	.00		
Ayudas Sociales	3,565,628.76		
Pensiones Y Jubilaciones	7,063,294.76		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	.00		
Transferencias A La Seguridad Social	.00		
Donativos	.00		
Transferencias Al Exterior	.00		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	25,950.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	.02%
Participaciones	.00		
Aportaciones	.00		
Convenios	25,950.00		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	.00	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	.00%
Intereses De La Deuda Pública	.00		
Comisiones De La Deuda Pública	.00		
Gastos De La Deuda Pública	.00		
Costos Por Cobertura	.00		

Apoyos Financieros	.00		
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	-730,750.70	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	-0.52%
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	.00		
Provisiones	-730,750.70		
Disminución de Inventarios	.00		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.00		
Otros Gastos	348.54		
Inversión Pública	.00	Incluye Registros Contable como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	.00%
Inversión Pública no Capitalizable	.00		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	140,833,870.10	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas	100%

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos de afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	.00

Se detalla las inversiones financieras temporales según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	46,027,858.20

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2025	2024	2023	2022	2021			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	699,343.90	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
DERECHOS								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
PRODUCTOS								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar de Impuesto Predial					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2025	2024	2023	2022	2021			
IMPUESTOS								
Impuesto sobre el Patrimonio (Predial)	307,868,261.00	377,748,237.91	298,785,990.54	226,217,886.00	216,350,417.00	No aplica	No aplica	Si

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 DE OCTUBRE DE 2025, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 153,691,799.14 (son: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Tesorería Municipal de la Administración Pública Municipal reporta rezagos al 31 DE OCTUBRE DE 2025, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 20,121,609.23 (son: VEINTE MILLONES CIENTO VEINTI Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 23/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección de Mercados y Rastro reporta rezagos al 31 DE OCTUBRE DE 2025, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$ 3,222,360.16 (son: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 16/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección Jurídica reporta al 31 DE OCTUBRE DE 2025 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL

4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00
---	---------------------------------------	--------------------------	------------

El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores.

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2025	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	1,219,578.00	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes de OCTUBRE
Total	1,219,578.00					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2025	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	463,042.30	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	12,540,342.96	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
Total	13,003,385.26					

Inventarios

4. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios)

Almacenes

5. El municipio de Campeche tiene no cuenta con Almacén

Inversiones Financieras

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	.00	Irrevocable

7. Se detalla a continuación inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	823,304,521.48	.00	.00	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR EL CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	412,433,151.30	.00	.00	No	No		
Infraestructura	50,691,129.81	.00	.00	No	No		
Construcciones en Proceso	844,512,150.04	.00	.00	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	26,574,442.06	.00	30,225,270.30	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20,497,738.96	.00	10,460,111.70	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 Y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	136,366.00	.00	124,646.71	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo de Transporte	72,331,176.20	.00	68,669,598.33	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,743,977.76	.00	17,530,611.62	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00	.00	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	.00	1,579,247.83	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detallan las Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	Amortización del ejercicio	Amortización acumulada	Método aplicado	Tasas aplicadas
Software	22,844,610.43	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
---------------------------	-----------

ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0.
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11.El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos.

PASIVO**Cuentas y Documentos por Pagar**

1.Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor a 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	162,783,857.91	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	.00	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	7,420,997.52	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	No	No	No
Total	170,207,118.78				

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2025.

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2.El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.

Pasivos Diferidos

3.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	571,704.62	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

Provisiones

4.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
Provisiones a corto plazo	Provisiones	7,420,997.52	Acreedora	Provisiones para demandas y juicios.

Otros pasivos

5.El municipio de Campeche no tiene registro de Otros pasivos.

II) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1.Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	.00	17,385,148.05

2.Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,901,893,316.32	.00	1,901,893,316.32	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	.00	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	272,223,957.39	.00	272,223,957.39	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES, ASÍ COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1.El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	OCTUBRE	SEPTIEMBRE	ANÁLISIS
Efectivo	2,606,956.26	2,507,150.98	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente
Bancos/Tesorería	412,780,117.54	425,942,110.28	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los

			recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/Dependencias y Otros	.00	.00	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de OCTUBRE
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	46,027,858.20	41,233,159.54	
Fondos con afectación específica	.00	.00	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
Total	462,618,823.00	470,886,411.80	

2. Detalle de las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	OCTUBRE	SEPTIEMBRE
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	844,512,150.04	824,660,858.71
Terrenos	.00	.00
Viviendas	.00	.00
Edificios no Habitacionales	.00	.00
Infraestructura	.00	.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	839,567,454.84	819,716,163.51
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	4,944,695.20	4,944,695.20
Otros Bienes Inmuebles	.00	.00
Bienes Muebles	11,138.83	11,103.40
Mobiliario y Equipo de Administración	.00	11,103.40
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	.00	.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00	.00
Vehículos y Equipo de Transporte	.00	.00
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11,138.83	.00
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	.00	.00
Activos Biológicos	.00	.00
Otras Inversiones	.00	.00
Total	844,523,288.87	824,671,962.11

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):

	OCTUBRE	SEPTIEMBRE
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	-1,031,592.44	50,301,105.74
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	-730,750.70	.00
Depreciación	.00	2,101,664.54
Amortización	.00	.00
Incrementos en las provisiones	-730,750.70	.00
Incremento en inversiones producido por evaluación	.00	.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes	.00	.00

muebles, inmuebles e intangibles		
Incremento en cuentas por cobrar	.00	.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	-1,762,343.14	52,402,770.28

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 DE OCTUBRE al 31 DE OCTUBRE DE 2025 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	139,801,773.09
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	504.57
2.1 Ingresos Financieros	.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	504.57
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	.00
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	.00
4. Total de Ingresos Contables	139,802,277.66

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables:

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 DE OCTUBRE al 31 DE OCTUBRE DE 2025 (Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	157,326,725.35
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	15,762,453.09
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	.00
2.2 Materiales y Suministros	.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	.00
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	.00

2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	.00
2.9 Activos Biológicos	.00
2.10 Bienes Inmuebles	.00
2.11 Activos Intangibles	.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	15,762,453.09
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	.00
2.16 Concesión de Préstamos	.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	-730,402.16
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	.00
3.2 Provisiones	-730,750.70
3.3 Disminución de Inventarios	.00
3.4 Otros Gastos	348.54
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	.00
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	.00
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	.00
4. Total de Gasto Contable	140,833,870.10

C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables:**Estas son Cuentas de Orden Contables****Valores**

- 1.La Dirección Catastro reporta rezagos al 31 DE OCTUBRE DE 2025, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 308,868,261.00 (son: TRECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

- 2.El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 DE OCTUBRE DE 2025, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 153,691,799.14 (son: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 3.La Tesorería Municipal de la Administración Pública Municipal reporta rezagos al 31 DE OCTUBRE DE 2025, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 20,121,609.23 (son: VEINTE MILLONES CIENTO VEINTI Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 23/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 4.La Dirección de Mercados y Rastro reporta rezagos al 31 DE OCTUBRE DE 2025, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda por un importe de \$ 3,222,360.16 (son: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 16/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

Emisión de Obligaciones: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

- 1.La Dirección Jurídica reporta al 31 DE OCTUBRE DE 2025, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 88,919,802.43 (son: OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 43/100 M.N.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
10	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	581,487.44
53	Laboral	En trámite de Resolución	43,558,369.85
1	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	27,508,000.00
0	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	.00
1	Juicio Ordinario Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
Total			88,919,802.43

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

- 1.La Dirección Jurídica reporta al 31 DE OCTUBRE DE 2025 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.). En trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS

CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia los bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

- Plaza de la Independencia (Parque Principal)
- Alameda Francisco de Paula Toro
- Archivo Municipal (Ex Cárcel)
- Palacio Municipal

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	484,904,029.53
Emisión de Obligaciones	.00
Avales y Garantías	.00
Juicios	89,369,606.43
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	.00
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	.00

Cuentas de Orden Presupuestarias:

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2025
Ley de Ingresos Estimada	1,864,891,792.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	336,829,794.87
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	156,587,042.18
Ley de Ingresos Devengada	1,684,649,039.31
Ley de Ingresos Recaudada	1,684,649,039.31

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos

Concepto	2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	1,864,891,792.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	547,588,597.19
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	156,587,042.18
Presupuesto de Egresos Comprometido	1,473,890,236.99
Presupuesto de Egresos Devengado	1,438,770,577.40
Presupuesto de Egresos Ejercido	1,430,267,187.77
Presupuesto de Egresos Pagado	1,375,074,171.24

*III.- Una vez hecha el estudio y análisis del presente asunto, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de **OCTUBRE** del ejercicio fiscal del año 2025, ya que, dichos documentos refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redunda en beneficio de todos los campechanos.*

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de **OCTUBRE** del ejercicio fiscal del año 2025, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS

74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "**Del Palacio Municipal**", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de noviembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 144

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDO:

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2025, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Sindica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ**, Sindica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2025, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en del mes de OCTUBRE del ejercicio fiscal 2025, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:



Municipio de Campeche
Estado de Campeche
Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos
 Del 01 de Octubre al 31 de octubre del 2025



Rubro de Ingresos	Ingresos		
	Estimado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
IMPUESTOS	9,775,304.00	895,512.34	10,670,816.34
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-
DERECHOS	31,952,680.42	2,394,254.19	34,346,934.61
PRODUCTOS	947,728.58	799,325.38	1,747,053.96
APROVECHAMIENTOS	965,136.50	49,008,893.12	49,974,029.62
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	178,132.83	555,672.56	733,805.39
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	111,563,666.92	19,027,718.56	130,591,385.48
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	25,000.00	-	25,000.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.08	-	0.08
Total	\$ 155,407,649.33	\$ 72,681,376.15	\$ 228,089,025.48

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
		1	2	3=(1 + 2)
1000	SERVICIOS PERSONALES	54,051,279.94	25,522,019.86	79,573,299.80
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	11,826,480.00	5,236,525.95	17,063,005.95
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	25,605,558.94	11,507,033.56	37,112,592.50
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7,823,541.92	2,972,776.45	10,796,318.37
1400	SEGURIDAD SOCIAL	6,746,412.00	-	6,746,412.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,741,933.42	5,805,683.90	7,547,617.32
1600	PREVISIONES	307,353.67	-	307,353.67
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-	-	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,681,140.63	6,376,837.52	24,057,978.15
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	621,564.39	609,484.06	1,231,048.45
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	118,415.00	64,695.82	183,110.82
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	289.50	289.50
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	13,444,322.58	4,798,916.65	18,243,239.23
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	199,123.82	13,408.65	212,532.47
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,575,830.58	1,120,860.44	2,696,691.02
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	218,234.00	93,271.39	311,505.39
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	14,250.00	3,231.76	17,481.76
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,489,400.26	140,777.97	1,630,178.23
3000	SERVICIOS GENERALES	36,824,376.12	7,480,583.06	44,304,959.18
3100	SERVICIOS BÁSICOS	8,154,660.25	350,927.16	8,505,587.41
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,221,725.58	6,657.26	1,228,382.84
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	509,489.08	576,524.66	1,086,013.74
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	271,141.67	6,912,223.63	7,183,365.30
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	20,745,921.71	38,625.70	20,784,547.41
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	101,833.33	8,875.00	110,708.33
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	80,150.00	88,185.00	168,335.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,763,904.75	218,750.27	2,982,655.02
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,975,549.75	182,119.16	3,157,668.91
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,589,263.06	15,099,064.69	55,688,327.75
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	28,850,418.70	10,951,630.11	39,802,048.81
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,705,666.67	2,210,256.08	3,915,922.75
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-
4400	AYUDAS SOCIALES	837,639.17	3,594,133.76	4,431,772.93
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	9,144,705.20	2,763,556.90	11,908,262.10
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-	-	-
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
4800	DONATIVOS	-	-	-
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	50,833.33	-	50,833.33
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	142,602.42	799,942.43	942,544.85
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,252.75	117,169.96	147,422.71
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,200.00	68,577.67	98,777.67
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	542,200.00	542,200.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	82,149.67	71,994.80	154,144.47
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	-
5800	BIENES INMUEBLES	-	-	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,028,703.75	-	6,028,703.75
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,028,703.75	-	6,028,703.75
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	-	-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-	-	-
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-	-	-
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-	-
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS	-	-	-
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	-	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	110,283.33	-	110,283.33
8100	PARTICIPACIONES	-	-	-
8300	APORTACIONES	-	-	-
8500	CONVENIOS	110,283.33	-	110,283.33
9000	DEUDA PÚBLICA	0.08	17,402,928.59	17,402,928.67
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.08	-	0.08
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9500	COSTO POR COBERTURAS	-	-	-
9600	APOYOS FINANCIEROS	-	-	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	17,402,928.59	17,402,928.59
Total		\$ 155,407,649.33	\$ 72,681,376.15	228,089,025.48

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas al mes de OCTUBRE DEL AÑO 2025 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, del mes de OCTUBRE DEL AÑO 2025.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente al mes de OCTUBRE del ejercicio fiscal 2025, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

ARTÍCULO 124.- La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:

XI.- Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido

en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud de la tesorera municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondiente al mes de OCTUBRE del ejercicio fiscal 2025, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes al mes de OCTUBRE del ejercicio fiscal 2025, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería Municipal, adoptar las previsiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildo "**Del Palacio Municipal**", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos;

C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de noviembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CINCO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 146

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que mediante oficio número 1975/OIC/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el Informe Anual de Resultados de Gestión para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Campeche.

SEGUNDO: Que, turnado el informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar el Informe Anual de Resultados de Gestión, presentado por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche; esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

- A).-** Que con fecha 1 de octubre de 2024, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027.
- B).-** Que turnado como fue, el Informe Anual de Resultados de Gestión presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y

limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

- II. *Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. **AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*
- III. *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- IV. *Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*
- V. *Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:*

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 128.- *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

XXX. Presentar al Cabildo, por escrito, un informe anual de resultados de su gestión.

- VI. *Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presenta ante el H. Cabildo el informe anual del resultado de su gestión del periodo comprendido del noviembre de 2024 a octubre de 2025, mismo que textualmente señala lo siguiente:*
 1. **Mensaje de la Titular del Órgano Interno de Control.**

AL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, presenta el informe de resultados, en el que se hace del conocimiento de los integrantes del Cabildo y de los ciudadanos de la Alcaldía de Campeche las acciones y resultados de la gestión del periodo comprendido de noviembre de 2024 a octubre de 2025, lo anterior con fundamento en el artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en el cual señala la obligación de presentar informe anual de los resultados de la gestión, dando estricto cumplimiento a las facultades conferidas en las disposiciones jurídicas aplicables, así como los compromisos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027, y en estrecha coordinación con las diversas instancias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

Este documento refleja el compromiso permanente con la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la ética pública en nuestro municipio. La labor de control interno, vigilancia y evaluación de los recursos públicos es una responsabilidad esencial para asegurar que la administración municipal actúe con legalidad, eficiencia, sentido social y cero tolerancia a la corrupción, esto con el fin de que la Alcaldía de Campeche se distinga en el quehacer honesto y profesional de sus servidores públicos.

Durante este periodo, impulsamos acciones orientadas a mejorar los procesos administrativos, promover la correcta aplicación de los recursos, fortalecer la cultura de la integridad en el servicio público y atender, con oportunidad y responsabilidad, las denuncias, quejas y sugerencias ciudadanas. Nuestra prioridad ha sido hacer del Órgano Interno de Control una instancia cercana a la comunidad, accesible, preventiva y formadora de valores de honestidad en la gestión pública.

Agradezco la colaboración de las distintas Unidades Administrativas, cuya disposición al trabajo coordinado ha hecho posible avanzar en el cumplimiento de nuestros objetivos. De igual manera, expreso mi reconocimiento a la ciudadanía que, mediante su participación y vigilancia, contribuye activamente a la construcción de un gobierno más transparente y confiable.

Refrendamos nuestro compromiso de continuar fortaleciendo los mecanismos de control, transparencia y participación social, conscientes de que la confianza pública se construye día a día con trabajo responsable y resultados claros, redundando en un beneficio para las y los campechanos.

Campeche es un Municipio único, edifiquemos a diario la Capital Amable, Cercana e Imparable que todos merecemos.

M.A.P. Salime Lizbeth García Xicohténcatl
Titular del Órgano Interno de Control
Del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

2. Subdirectores.

Lic. Jonathan Javier Huicab González.
Subdirector de Auditoría.

Licda. Martha Angélica Pozos Palafox.
Subdirector Jurídico

Licda. Adriana Rosaura García Juárez.
Subdirector de Inversión

3. Atribuciones del Órgano Interno del Control.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche rige su actuar en atención a las atribuciones que establecen los artículos 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 38 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, ya que es la instancia encargada de la fiscalización y vigilancia de las acciones y la aplicación del recurso público por parte de servidores públicos municipales, para prevenir, detectar y sancionar en su caso, las malas prácticas de los mismos que pudieran constituir actos que afecten la aplicación de estos recursos.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, tiene la atribución además de lo antes expuesto, de vigilar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos, en donde se usen fuentes de financiamiento destinados al beneficio de los ciudadanos, estén apegados a la normatividad y coadyuven a los objetivos sustantivos de la Administración Pública Municipal y, en caso de no ser así, atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía u organismos fiscalizadores contra las presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos municipales en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4. Subdirección de Auditoría.

La Subdirección de Auditoría, en cumplimiento del artículo 128 fracciones II, III, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XXII, XXIV, XXV, XXVII Y XXXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 38 fracciones I, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XXIV, XXVII, XXVIII Y XXX del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, tiene como objetivos principales, vigilar el origen y la correcta aplicación de los recursos públicos de conformidad con las disposiciones federales, estatales y municipales vigentes, con el objetivo primordial de garantizar una adecuada rendición de cuentas ante los organismos superiores de fiscalización, en relación directa con las funciones administrativas y de gobierno desempeñadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; a su vez, esta Subdirección debe recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas por los servidores públicos de la administración municipal, además de verificar el cumplimiento normativo en los procesos de entrega-recepción que se realicen. Complementariamente, le compete verificar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en la aplicación de los recursos públicos asignados a las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales, en atención a su calidad de autoridades auxiliares del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, y simultáneamente, implementar un sistema de seguimiento y evaluación continuo para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, asegurando la aplicación rigurosa de los estándares y criterios de control definidos en el marco de gestión por resultados.

4.1. Auditorías Externas.

En el periodo comprendido de noviembre de 2024 a octubre de 2025, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad y vigilar que los recursos públicos se ejecuten de manera correcta, se atendieron un total de 8 (ocho) auditorías externas practicadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM) y la Secretaría de la Contraloría Estatal (SECONT), como se muestra a continuación:

Ejercicio Auditado (Se auditan ejercicios concluidos)	Rubro Auditado	Órgano Fiscalizador
2024	Apoyo Estatal a las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales	ASECAM
2024	Cuenta Pública	ASECAM
2024	Desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas	ASECAM

2024	Obras públicas y servicios relacionados con ellas	ASECAM
2024	Participaciones Federales y Municipales de Hidrocarburos (FEFMPH)	ASF Y SECONT
2024	Participaciones Federales a Entidades Federativas, Recursos Análogos Incentivos Recibidos y Aplicados por la Entidad Federativa	ASF Y SECONT
2024	Participaciones Federales a Entidades Federativas en Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal	ASF Y SECONT
2024	Cuenta Pública	ASF

Derivado de dichas auditorías, se recibieron 30 (treinta) requerimientos y solicitudes de información, habiéndose cumplido con la atención y entrega del 100% de las mismas en tiempo y forma.

A la fecha de emisión del presente informe, este Órgano Interno de Control no ha sido notificado de Informe de Auditoría alguno por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) que esté relacionado con las auditorías practicadas al Municipio de Campeche, toda vez que dicha entidad fiscalizadora se encuentra aún en la fase de ejecución y cierre de los trabajos de revisión y fiscalización correspondientes a los rubros del ejercicio fiscal 2024.

En relación con los Informes Individuales emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM), correspondiente a las auditorías de Desempeño en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, el Fondo para Inversión Productiva del Municipio de Campeche y el Apoyo Estatal a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales de Campeche, se determinaron 9 observaciones y 17 recomendaciones respecto al ejercicio y aplicación de dichos recursos, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma y se encuentran en proceso de revisión y análisis por el citado Órgano local, las cuales pueden ser consultadas en los siguientes enlaces:

<https://asecam.qob.mx/informes-individuales/>
<https://asecam.qob.mx/informes-individuales-desempeno/>
https://asecam.qob.mx/pagina/Informes/2024/inf_rev/Informe_JCA_Abril_2024.pdf

Respecto a los Informes Individuales emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM), correspondientes a las auditorías de Desempeño en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, así como el Apoyo Estatal a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales de Campeche, se determinaron 3 (tres) observaciones y 6 (seis) recomendaciones concernientes al ejercicio y aplicación de dichos recursos. Es importante señalar que la totalidad de estas fueron atendidas en tiempo y forma, por lo que actualmente se encuentran en proceso de revisión y análisis por parte del citado Órgano fiscalizador local. La documentación correspondiente puede ser consultada en los siguientes enlaces:

https://asecam.qob.mx/pagina/Informes/2025/inf_rev/Informe_JCA_Abril_2025_Final.pdf
https://asecam.qob.mx/pagina/Informes/2025/ind_mun/II_Campeche_30jun25.pdf

Referente a las auditorías de Cuenta Pública y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, a la fecha de emisión del presente informe, este Órgano Interno de Control no ha sido notificado de Informe de Auditoría alguno por parte de la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM), toda vez que dicha entidad fiscalizadora se encuentra aún en la fase de ejecución de los trabajos de revisión y fiscalización a los rubros correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

4.2. Auditorías Internas.

En el periodo comprendido de noviembre de 2024 a octubre de 2025, y en estricto apego a lo establecido en el Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se realizó un total de 56 (cincuenta y seis) auditorías internas, logrando un cumplimiento del 100% con el plan señalado. Dichas revisiones alcanzaron una muestra del 68% del recurso ejercido por las Autoridades Auxiliares, arrojando los siguientes resultados:

Ejercicio	Plan Anual de Auditorías	Auditorías Realizada	% de cumplimiento de plan
2024	56	56	100 %

Ejercicio (Se auditan ejercicio concluidos)	Ente auditado	Resultados
2024	Unidades Administrativas (20)	18 Observaciones 22 Recomendaciones
2024	Autoridades Auxiliares (26)	6 Observaciones 27 Recomendaciones

4.3. Autoridades Auxiliares.

Con fundamento en lo señalado en los Lineamientos para la Administración, Ejercicio, Comprobación y Control de los Recursos Municipales asignados a las Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche, así como en el Convenio de Coordinación en Materia de Transparencia y Aplicación de Recursos Estatales a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, se revisaron un total de 1,017 (mil diecisiete) comprobaciones de gasto correspondientes a las 39 Autoridades Auxiliares del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ratificando el compromiso de este Órgano Interno de Control de mantener un seguimiento continuo y cercano a las comunidades.

De igual forma, se impartieron a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales del H. Ayuntamiento de Campeche dos capacitaciones, la primera denominada "Comprobación de los Recursos Asignados a Autoridades Auxiliares Ejercicio Fiscal 2025", la cual versó sobre la correcta comprobación de los recursos asignados, y la segunda en específico del "Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia y Aplicación de Recursos Estatales para el Ejercicio Fiscal 2025".

4.4. Entrega Recepción y Declaraciones Patrimoniales.

Con fundamento en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se recibieron para su debido resguardo un total de 2,796 (dos mil setecientos noventa y seis) declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos obligados del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche. Este total se integra por 166 (ciento sesenta y seis) declaraciones de inicio, 2,555 (dos mil quinientos cincuenta y cinco) de modificación y 75 (setenta y cinco) de conclusión; de igual manera, con fundamento en los artículos 1, 3, 7, 8, 9 y 38 de la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, se verificó el cumplimiento de la normatividad en los procesos de entrega recepción realizados en el periodo informado, en este sentido se proporcionaron capacitaciones y asesorías con un alcance de más de 361 (trescientos sesenta y un) servidores públicos en la materia, a su vez, se realizaron 190 (ciento noventa) procedimientos de revisión a funcionarios públicos de estructura referentes a evoluciones patrimoniales.

4.5. Evaluación de Desempeño.

Se realizó el seguimiento continuo de los indicadores de desempeño, registrando un avance del 67% de su ejecución, lo cual corresponde al cierre del tercer trimestre. Asimismo, se brindó apoyo en el tema de la Guía Consultiva, cuya revisión estuvo a cargo de la Universidad Autónoma de Campeche. Dicha evaluación de los indicadores del Órgano Interno de Control resultó en una semaforización en Verde, lo que ubica la calificación en un nivel óptimo, al haberse cumplido cabalmente con la entrega de la información correspondiente y alinearse a la totalidad de los parámetros solicitados para la revisión.

5. Subdirección Jurídica.

Dentro de las principales atribuciones encomendadas al Órgano Interno de Control en materia jurídica, se encuentran las de llevar a cabo la investigación, tramitación, sustanciación y resolución de procedimientos administrativos en el ámbito de su competencia, previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; establecer, operar y procurar el buen funcionamiento del Sistema de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias, así como la de vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 128 fracciones X, XVIII, XXVI y XXXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 37 y 38 fracciones XIX, XXI y XXIX del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, de noviembre de 2024 a octubre de 2025, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

5.1. Quejas, Denuncias y Obligaciones de Transparencia.

Durante el periodo que se informa, se recibieron 2 quejas de manera presencial y por buzón se recibieron 72 quejas y 12 sugerencias, las cuales fueron atendidas en su totalidad, en el mismo periodo se recibieron y atendieron un total de 23 inicios de investigación, derivados de denuncias o solicitudes y se concluyeron un total de 20 carpetas. De igual forma, como resultado del proceso y desarrollo de la investigación de éstas, se realizaron un total de 11 comparencias.

Aunado a lo anterior, se radicó un expediente de Responsabilidades Administrativas, mismo que se calificó como falta grave, el cual se substanció y fue remitido al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. De igual manera, se resolvieron dos expedientes de Responsabilidades Administrativas, sancionándose a los servidores públicos con Amonestación Privada.

Por cuanto hace al fortalecimiento en la vigilancia y cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, recibió y dio contestación a siete solicitudes de información de transparencia.

En cumplimiento a los artículos 71, 74 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se llevaron a cabo un total de siete verificaciones referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de cada una de las Unidades Administrativas que integran la administración pública municipal que deben estar publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, como resultado de estas verificaciones; se revisaron un total de 1,414 formatos, que tienen la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información de la ciudadanía.

6. Subdirección de Inversión.

A la Subdirección de Inversión corresponde, en cumplimiento a la normatividad vigente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 38 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, vigilar el ejercicio y la aplicación de los recursos de acuerdo con la fuente de financiamiento, en congruencia con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, así como la debida observancia, cumplimiento y ejecución de la normatividad Federal,

Estatal y Municipal vigente, mediante la práctica de verificaciones físicas y revisiones a los expedientes unitarios de obra pública contratada, para corroborar su grado de avance y que sean realizadas en los tiempos proyectados para su ejecución; así como también inspeccionar, vigilar y supervisar que la Administración Pública Municipal cumpla con las normas y disposiciones en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y demás actos jurídicos, mediante los cuales se transmite el uso de bienes municipales, además de la conservación, uso, destino, afectación, desafectación y enajenación de los mismos, para su debida optimización y calidad.

En atención a lo dispuesto por el párrafo anterior, en el periodo que se informa se tienen los siguientes resultados:

6.1. Obras Públicas Urbanas y Equipamiento.

El Órgano Interno de Control participó en los procedimientos de contratación de 20 obras públicas urbanas, realizando un total de 60 supervisiones durante todo el proceso de ejecución hasta su conclusión, también se llevaron a cabo 12 asesorías al personal encargado de las ejecuciones y supervisiones para garantizar la correcta aplicación del recurso.

6.2. Obras Públicas Rurales e Infraestructura.

En este rubro se participó en los procedimientos de contratación de 9 obras rurales ubicadas dentro de la circunscripción de las 39 comunidades que conforman el Municipio de Campeche, en las cuales se realizó un total de 30 supervisiones durante todo el proceso de ejecución hasta su conclusión, en apoyo a las Direcciones encargadas de la ejecución, se llevaron a cabo 35 asesorías y cursos en los que se resolvieron dudas y se otorgó certeza a los servidores públicos respecto a la observancia del marco jurídico aplicable.

6.3. Adquisiciones y Servicios.

Se participó en 7 procedimientos en materia de adquisiciones y servicios, además, se brindaron 205 asesorías a las Direcciones que intervienen en el proceso de adquisiciones y servicios.

En apego a la obligación señalada en el artículo 128 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en cuanto a verificar que se justifique la contratación de servicios de arrendamiento, profesionales, científicos, técnicos y otros servicios profesionales, se realizaron un total de 98 análisis de verificación de justificación para validar la procedencia o improcedencia en su caso de la necesidad del servicio.

En este tenor, se han realizado supervisiones permanentes de los servicios concesionados de barrido a mano, recolección de residuos sólidos y disposición final de los mismos, así como los servicios públicos municipales de: jardinería, poda y limpieza de camellones, banquetas y espacios públicos en calles y avenidas municipales; jardinería, poda, limpieza y mantenimiento integral de canchas y parques públicos municipales; mantenimiento de la red del drenaje público municipal pluvial y sanitario; mantenimiento de la red de alumbrado público; y mantenimiento de calles y avenidas municipales, garantizando que se presten de conformidad con lo establecido en el Título de Concesión respectivo. Así mismo, se trabaja en la actualización de los bienes inmuebles con que cuenta el Municipio de Campeche, por lo que se realizó la verificación de 442 de los 1,406 inmuebles con que cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, teniendo un avance del 32 %, la finalidad de esta verificación es corroborar que el domicilio, tipo de inmueble y destino de éstos, corresponde al que fue designado y coincide con los documentos que acreditan la propiedad de cada uno de ellos, los cuales se encuentran bajo resguardo de la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

7. Otras actividades.

En el mes de diciembre de 2024, se participó en las mesas de trabajo con la ciudadanía para integrar el Plan Municipal de Desarrollo, haciendo hincapié en la importancia de la participación de los ciudadanos para prevenir la corrupción.

En el mes de octubre de 2025, el municipio fue representado en el Foro denominado "Facultades y Atribuciones de los Órganos Internos de Control" realizado en el Senado de la República, en el cual se expusieron los avances, las fortalezas y las áreas de oportunidad que existen en el desempeño de las funciones y atribuciones conferidas.

- VII.** *Que una vez leído y analizado el Informe Anual de Resultados de Gestión presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.*

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es PROCEDENTE el Informe Anual de Resultados de Gestión, presentado por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, correspondiente al período de noviembre de 2024 a octubre de 2025.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR; EL DÍA 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

TERCERO.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; se tiene por recibido el **informe de resultados** de la gestión realizada en el Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presentado por su Titular ante el Cabildo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, notificar la presente resolución al Órgano Interno de Control, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO: *Cúmplase.*

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “**Del Palacio Municipal**”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de noviembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **CUATRO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 147

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que mediante oficio número 1910/OIC/SJ/2025, de fecha 03 de noviembre de 2025, la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el informe de las actividades realizadas en el periodo comprendido del mes de mayo al mes de octubre de 2025, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Campeche.

SEGUNDO: Que turnado el informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche; esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A).- Que con fecha 1 de octubre de 2024, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027.

B).- Que turnado como fue, el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*
- II. *Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, Síndica de Asuntos Jurídicos, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, Segunda Regidora, LUIS ÁNGEL MAY TUN, Quinto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*
- III. *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- IV. *Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*
- V. *Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:*

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 128.- *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

XXVIII. Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción.

- VI. *Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presenta ante el H. Cabildo el informe de las actividades realizadas en el periodo comprendido de mayo a octubre de 2025, mismo que textualmente señala lo siguiente:*

San Francisco de Campeche, Camp., a 03 de noviembre del 2025.

Informe de labores en materia de Responsabilidades Administrativas realizadas por el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Periodo mayo - octubre 2025

El presente informe se emite en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 128 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el cual instruye a este Órgano Interno de Control a "entregar informes al Cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste, lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción".

En este sentido, el Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, establece en su artículo 38 fracción XIX, que le corresponde al Órgano Interno de Control, llevar a cabo la investigación, tramitación, substanciación y resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios para identificar, determinar y en su caso, aplicar las sanciones por incumplimiento de las obligaciones que correspondan en términos de la legislación aplicable.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en la actual estructura orgánica de este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se incluyen las Coordinaciones de Investigación y de Substanciación; en los cuales, acorde a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se desarrollan las diferentes etapas para identificar, evaluar, investigar y resolver las posibles Responsabilidades Administrativas cometidas por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, así como sancionar aquellas en las que se compruebe su existencia.

En este sentido, es relevante destacar las actividades realizadas durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de octubre de 2025, en materia de responsabilidades administrativas, las cuales a continuación se mencionan.

I. COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN. –

1.1. En el periodo que se informa, fueron admitidos e iniciadas por la Coordinación de Investigación un total de 8 carpetas de investigación, conforme a lo señalado en el siguiente cuadro:

MES	DE OFICIO	DENUNCIA	SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DERIVADO DE AUDITORIA
Mayo	0	1	5
Junio	0	0	0
Julio	0	1	1
Agosto	0	0	0
Septiembre	0	0	0
Octubre	0	0	0

1.2. Durante los meses que comprende el periodo del presente informe, fueron concluidas un total de 10 carpetas de investigación, las cuales se detallan a continuación:

AÑO	NO. DE CARPETA	FECHA DE CONCLUSIÓN
2021	OICM/UI/CI-07/2021	26 de Agosto de 2025

2022	H.AYUNT/2C/2C.12/OICM/UI/CI-022/2022	7 de julio 2025
	H.AYUNT/2C/2C.12/OICM/UI/CI-013/2022	5 de septiembre de 2025
	H.AYUNT/2C/2C.12/OICM/UI/CI-039/2022	
2023	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-044/2023	26 de mayo de 2025
2024	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-013/2024	2 de junio de 2025
	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-020/2024	11 de junio de 2025
2025	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-009/2025	25 de septiembre de 2025
	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-010/2025	
	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-025/2025	15 de octubre de 2025

1.3. A la fecha del presente informe, la Coordinación de Investigación del Órgano Interno de Control, cuenta con un total de 44 carpetas de investigación aún en trámite.

2 Corresponden al periodo de noviembre 2020 a abril 2021.	OICM/UI/CI-008/2021 OICM/UI/CI-012/2021
1 Corresponde al periodo de noviembre a abril 2022.	H.AYUNT/2C/2C.12/OIC/DI/CI-044/2022
2 Corresponden al periodo de 2022 a abril 2023	H.AYUNT/2C/2C.12/OIC/DI/CI-002/2023 H.AYUNT/2C/2C.12/OIC/DI/CI-019/2023
10 Corresponden al periodo de mayo a octubre 2023	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-031/2023 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-033/2023 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-034/2023 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-035/2023 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-036/2023 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-037/2023 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-038/2023 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-039/2023 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-040/2023 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-041/2023
3 Corresponden al periodo de noviembre 2023 a abril 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-002/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-005/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-008/2024
8 Corresponden al periodo de mayo 2024 a octubre 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-015/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-016/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-017/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-018/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-019/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-021/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-022/2024

	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-023/2024
10 Corresponden al periodo de noviembre 2024 a abril 2025	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-024/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-025/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-027/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-002/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-003/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-004/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-005/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-006/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-007/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-008/2025
8 Corresponden al periodo de mayo 2025 a octubre 2025	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-011/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-012/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-013/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-014/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-015/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-016/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-017/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-018/2025

II.- COORDINACIÓN DE SUBSTANCIACIÓN. –

II.1.- Durante el periodo que se informa la Coordinación de Substanciación, aperturó un total de 2 expedientes de responsabilidades administrativas.

MES	ADMISIÓN	SUBSTANCIADO	RESOLUCIÓN EN FIRME
Mayo	0	0	0
Junio	0	0	0
Julio	0	0	0
Agosto	0	0	0
Septiembre	0	0	0
Octubre	2	0	0

II.2.- Expedientes de substanciación en trámite, así como los resueltos en el periodo de 01 de mayo al 31 de octubre de 2025.

MESES	EXPEDIENTE	APERTURA	ESTATUS
Octubre	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DS/02/2025	09 de octubre de 2025	Con fecha 29 de octubre de 2025 se celebró la Audiencia Inicial.
	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DS/02/2025		

Este Órgano Interno de Control a través de sus Coordinaciones de Investigación y Substanciación, reitera su compromiso con el acceso a la justicia y la transparencia, garantizando siempre que los procedimientos de investigación y responsabilidad administrativa sean desarrollados en cumplimiento de la normatividad que los rige, como lo son 108, párrafo cuarto, 109, fracciones III y IV, párrafo cuarto, 113, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, párrafos primero, segundo y tercero, 89 bis fracción III, párrafos primero, segundo y quinto, 96 párrafo tercero y 98 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1,3 fracción II, 8, 9 fracción II, 10 párrafo

primero, segundo y tercero, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 100, 101, 111, 112, 113, 208, 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 128 fracciones X, XVII, XVIII y XXXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 38 fracciones XIX, XXI, XXIX y XXX del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche.

Atentamente, **M. A. P. SALIME LIZBETH GARCÍA XICOHTÉNCATL**, Titular del Órgano Interno de Control H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche. (Rubrica)

VII. Que una vez leído y analizado el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,

DICTAMEN:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, correspondiente al período de mayo-octubre de 2025.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR; EL DÍA 14 DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

TERCERO.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE MAYO A OCTUBRE DE 2025.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: CÚMPLASE.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "**Del Palacio Municipal**", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de noviembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **TRES** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 148

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍAS Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANTECEDENTES

A).- En su oportunidad la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, en términos del artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍAS Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, con el objeto de que sea turnado a sesión de Cabildo para su consideración y aprobación.

B). - Que, en este sentido, dicho Programa, fue turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de que se sirva emitir el dictamen correspondiente, mismo que, se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍAS Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

VISTOS: Para dictaminar el Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche; esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A).- *Que con fecha 1 de octubre de 2024, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027.*

B).- *Que turnado como fue a esta Comisión, el Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:*

CONSIDERANDOS:

- I. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*
- II. *Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. **AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ**, Sindica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*
- III. *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto; asimismo con fundamento en la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- IV. *Que el proyecto del Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación 2026, que presentó el titular del Órgano Interno de Control del Municipio, se transcribe a continuación:*

Órgano Interno de Control del
H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche

"Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal 2026"

Planeación y Programación de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal

Derivado de la política de gobierno relativa al buen uso, aplicación y transparencia de los recursos públicos encabezada por la alcaldesa Biby Karen Rabelo de la Torre, y en estricta concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), se estableció aplicar una mejora cualitativa en el universo auditable. Por consiguiente, los trabajos de planeación y programación de auditoría y de las evaluaciones de desempeño son fundamentales para obtener una selección adecuada de unidades administrativas, autoridades auxiliares, así como programas, fondos y procesos que sean de impacto social, interés público y trascendencia para la mejora integral de la administración pública municipal.

En este contexto de fiscalización, la metodología implementada para la planeación y programación de auditorías por parte del Órgano Interno de Control materializa y garantiza, entre otros, los principios fundamentales de imparcialidad, confiabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

Planeación

Tiene como objetivo y resultado principal la integración formal del Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal 2026 (PATAECIM 2026) para la fiscalización, el cual se articula mediante un conjunto de directrices, reglas generales y actividades diseñadas para coordinar y asegurar la correcta estructuración e integración de dicho programa.

Las directrices constituyen las definiciones estratégicas que permiten orientar y determinar las características específicas y el alcance del PATAECIM 2026. Por su parte, las reglas generales de planeación indican la necesidad de establecer un marco metodológico con procedimientos definidos, mismo que se utilizó para valorar la pertinencia, importancia y factibilidad de las Unidades Administrativas, Autoridades Auxiliares y programas a incluir en el universo a auditar.

En dicho marco general de planeación se establecieron cuatro componentes metodológicos esenciales para garantizar la objetividad y técnica del proceso:

1).- Análisis de la capacidad operativa: Se refiere a la valoración exhaustiva de los recursos disponibles, el perfil profesional y la experiencia del personal adscrito, así como las demás circunstancias que influyen directamente en la capacidad institucional para ejecutar con eficiencia las auditorías, estudios y análisis programados.

2).- Fuentes de información: Son los insumos de carácter documental, informático y de datos requeridos, los cuales deben ser suficientes para conformar un proceso de planeación y programación de auditorías que sea técnico y objetivo.

3).- Criterios de análisis de información: Comprenden el conjunto de variables y componentes, tanto cuantitativos como cualitativos, que permiten desarrollar un diagnóstico integral de los sujetos y objetos de fiscalización propuestos.

4).- Criterios de selección: Constan de las reglas de decisión o parámetros preestablecidos a partir de los cuales se orientará la identificación definitiva de los sujetos y objetos de auditoría que representen mayor importancia y/o riesgo potencial.

Programación

El proceso de programación tiene como objetivo principal identificar a los sujetos y objetos a fiscalizar; y, dada la gran cantidad de combinaciones sujeto-objeto susceptibles de revisión, el Órgano Interno de Control ha desarrollado una metodología de programación de prioridades de revisión basada en factores de riesgo, la cual cuenta con criterios y subcriterios específicos para el análisis, priorización y selección de las propuestas de auditoría.

Su ejecución implica el desarrollo de un trabajo minucioso de identificación, procesamiento, análisis y valoración de diversas fuentes de información, esencial para la asignación objetiva de los niveles de riesgo. Una vez identificados los objetos, sujetos y conceptos a fiscalizar que presenten el mayor riesgo potencial, se realiza un análisis cualitativo para verificar la correcta determinación del nivel de riesgo asignado, culminando con la elaboración formal de las propuestas de auditoría.

La Auditoría debe estar a la vanguardia en las tendencias de fiscalización y control interno del ejercicio de los recursos públicos, implementándolas de manera inmediata y óptima en función de los recursos disponibles; asimismo, debe establecer altos estándares de eficiencia en el desarrollo de sus procesos. La mejora continua y la eficiencia operativa, junto con la incorporación de los criterios más actuales en materia de fiscalización o control interno del

ejercicio de los recursos públicos, le permitirán consolidarse como una institución confiable ante la ciudadanía y los entes fiscalizadores.

Valores y normas de conducta durante la ejecución del Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Desempeño (PATAED 2026)

Los servidores públicos municipales adscritos al Órgano Interno de Control deberán ser respetuosos y garantes de los principios del servicio público señalados en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conduciendo de manera estricta todas sus actuaciones de acuerdo con dichos principios rectores:

Legalidad: Ningún servidor público adscrito al Órgano Interno de Control, en el desempeño de sus funciones, puede adoptar una decisión individual que no se ajuste a una disposición legal previamente dictada por la vía general. Esto implica que toda decisión individual debe ser adoptada estrictamente dentro de los límites determinados por la legislación vigente.

Honradez: Los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control deberán caracterizarse por ejercer sus funciones con rectitud, probidad e integridad, manteniendo un comportamiento ejemplar en el desempeño de su encargo.

Lealtad: El desempeño de las funciones de los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control deberá caracterizarse por la fidelidad al compromiso institucional de defender y promover los principios y valores de la municipalidad.

Imparcialidad: El desempeño de las funciones de los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control deberá caracterizarse por la falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, permitiendo juzgar o proceder con absoluta rectitud, objetividad e independencia de criterio.

Eficiencia: El desempeño de las funciones de los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control deberá caracterizarse por la capacidad administrativa de producir el máximo de resultados en el ejercicio de sus atribuciones, utilizando el mínimo de recursos disponibles.

Confidencialidad: Los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control deberán guardar estricta reserva sobre la información y los documentos que conozcan con motivo del desempeño de sus funciones, así como respecto a la naturaleza y contenido de sus actuaciones y observaciones.

En cumplimiento de los Artículos 128° Fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 38 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche y 5 del Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche, los cuales a la letra indican:

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

“...ARTÍCULO 128°. - Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:

XXIX. Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación...”

Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche

"...Artículo 38. - Al Órgano Interno de Control corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

X. Formular y ejecutar el Programa Anual de Auditorías y Visitas de inspección, con el objeto de verificar el grado de avance físico y financiero de las obras y acciones contempladas en el programa de inversión..."

Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche.

"...ARTÍCULO 5. - El Titular de la Contraloría elaborará el Programa Anual de Auditorías que contendrá:

I.- Número y tipo de auditorías, revisiones y supervisiones a realizar, incluyendo el seguimiento de observaciones y recomendaciones;

*II.- Dependencias, autoridades auxiliares, entidades, unidades administrativas, programas y actividades a revisar;
..."*

De lo arriba señalado, se presenta el:

Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal 2026

Número de auditoría	Unidad administrativa fiscalizada	Objeto	Tipo
OIC/SA/SA/01/2026	Secretaría del Ayuntamiento	Emisión de actos de autoridad y control Interno.	Auditoría de Desempeño
OIC/SA/TM/02/2026	Tesorería Municipal	Expedientes de licencias y permisos de espectáculos públicos autorizados.	Auditoría de Cumplimiento, Financiero y Desempeño
OIC/SA/DA/03/2026	Dirección de Administración	Expedientes de sesiones y/o talleres de capacitación a servidores públicos municipales.	Auditoría de cumplimiento y Desempeño
OIC/SA/DA/04/2026	Dirección de Administración	Expedientes de altas y bajas de bienes muebles.	Auditoría de cumplimiento y Desempeño
OIC/SA/DOP/05/2026	Dirección de Obras Públicas	Expedientes de supervisión de ejecución de las obras públicas contratadas.	Auditoría de Cumplimiento y Desempeño.
OIC/SA/DDUyMA/06/2026	Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Expedientes de licencias de construcción y Uso de suelo.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.
OIC/SA/DC/07/2026	Dirección de Catastro	Expedientes de la actualización, modificación y cambios del padrón catastral.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.

OIC/SA/UT/08/2026	Unidad de Transparencia	de	Expedientes de cursos y/o talleres para el correcto manejo y control de los expedientes.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.
OIC/SA/DPyPC/09/2026	Dirección de Proximidad y Protección Civil.	de y	Expedientes de cursos de capacitación de prevención de riesgos.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.
OIC/SA/DMR/10/2026	Dirección de Mercados y Rastro	de	Validación de cobros por derecho de piso, uso del rastro y cuarto frío.	Auditoría de Cumplimiento, financiero y desempeño.
OIC/SA/DCULT/11/2026	Dirección de Cultura		Expedientes de talleres de danza, artes plásticas, cocina, lectura y música para fomentar la cultura.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño
OIC/SA/DDS/12/2026	Dirección de Desarrollo Social	de	Expedientes de programas sociales y brigadas de salud.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.
OIC/SA/DD/13/2026	Dirección de Deportes		Expedientes de eventos deportivos realizados.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.
OIC/SA/DDE/14/2026	Dirección de Desarrollo Económico	de	Expedientes de licencias y autorizaciones de funcionamiento otorgadas.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.
OIC/SA/DDE/15/2026	Dirección de Desarrollo Económico	de	Expedientes de microcréditos del programa "Emprende Rosa"	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.
OIC/SA/DSP/16/2026	Dirección de Servicios Públicos		Expedientes de comprobaciones mensuales de los servicios públicos municipales concesionados.	Auditoría de Cumplimiento a inversiones Físicas.
OIC/SA/SMAPAC/17/2026	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche	de	Expedientes de convenios de pago realizados con los usuarios.	Auditoría de Cumplimiento Financiero y Desempeño.
OIC/SA/DIF/18/2026	Sistema para Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.	de	Expedientes de los talleres diversos brindados a la población del municipio.	Auditoría de Cumplimiento Financiero y Desempeño.
OIC/SA/AVB/19/2026	Junta Municipal de Alfredo V. Bonfil	de	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría de cumplimiento financiero
OIC/SA/HAM/20/2026	Junta Municipal de Hampolol	de	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría de cumplimiento financiero

OIC/SA/PICH/21/2026	Junta Municipal de Pich	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría de cumplimiento financiero
OIC/SA/TXY/22/2026	Junta Municipal de Tixmucuy	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría de cumplimiento financiero
OIC/SA/BC/23/2026	Comisaría Municipal de Bolonchen Cahuich	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría de cumplimiento financiero
OIC/SA/CAS/24/2026	Comisaría Municipal de Castamay	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría de cumplimiento financiero
OIC/SA/CH/25/2026	Comisaría Municipal de Chiná	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría de cumplimiento financiero
OIC/SA/CHEM/26/2026	Comisaría Municipal de Chemblás	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría de cumplimiento financiero
OIC/SA/LER/27/2026	Comisaría Municipal de Lerma	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría de cumplimiento financiero
OIC/SA/PCYM/28/2026	Comisaría Municipal de Pocyaxum	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría de cumplimiento financiero
OIC/SA/SAM/29/2026	Comisaría Municipal de Samulá	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría de cumplimiento financiero
OIC/SA/TIK/30/2026	Comisaría Municipal de Tikinmul	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría de cumplimiento financiero

Cabe señalar que, además de las Auditorías programadas para realizarse en el Ejercicio Fiscal 2026 sobre la Cuenta Pública, Ingresos Excedentes y Financiamientos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, el Órgano Interno de Control mantendrá un seguimiento continuo y permanente a los siguientes asuntos que son de su estricta atribución:

- Requerir la implementación de los sistemas y procedimientos de control interno de carácter general y aquellas disposiciones aplicables de manera específica y complementaria.
- Verificar la estricta aplicación de la normatividad vigente en los procedimientos de asignación y cobro de espacios en eventos y ferias populares.
- Informar los cursos y talleres de capacitación para la aplicación de recursos públicos por parte de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche.
- Capacitar a los servidores públicos municipales sobre el contenido, alcance y observancia del Código de Ética y el Código de Conducta institucional.
- Coadyuvar en la actualización continua y oportuna de la página electrónica oficial que muestra el estado de las finanzas municipales, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Solicitar la contratación de terceros independientes y especializados para que realicen el dictamen de los Estados Financieros que emita la Tesorería Municipal.

- Vigilar que la medición de los indicadores del desempeño de las unidades administrativas se lleve a cabo en estricta conformidad con los lineamientos generales establecidos para la gestión por resultados.
- Promover la optimización continua del desempeño de los procesos de atención y servicio que involucren a las unidades administrativas, con el objetivo de generar un mayor impacto positivo y beneficio tangible para la ciudadanía.
- Verificar el estricto cumplimiento de las acciones, obligaciones y términos establecidos en los títulos de concesión de los servicios públicos.
- Participar activamente en la verificación física y documental del inventario de bienes muebles municipales.
- Participar activamente en la verificación física y documental del inventario de inmuebles municipales.
- Participar en la vigilancia y validación de los procesos de baja de los bienes muebles que forman parte del patrimonio municipal.
- Vigilar que se dé estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Verificar el cumplimiento, por la Unidad de Transparencia, de los lineamientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Capacitar a los servidores públicos para el cumplimiento de sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.
- Atender las solicitudes de información documental para ejercer la acción legal correspondiente cuando se presuma daño o perjuicio a la hacienda pública municipal.

Seguimiento a Recomendaciones Derivadas de Fiscalizaciones Externas

Para el Ejercicio Fiscal 2026, se contempla de manera prioritaria el seguimiento y atención a las acciones y recomendaciones emitidas como resultado de las auditorías practicadas durante el ejercicio anterior al fiscalizado, señaladas en los informes de auditoría realizados por los entes fiscalizadores de carácter federal y estatal.

Lo que se pretende es realizar el análisis respecto a las acciones preventivas y correctivas adoptadas a efecto de identificar y documentar el impacto de la auditoría y el progreso al abordar los problemas, así como proporcionar una retroalimentación para la aplicación de mejoras.

San Francisco de Campeche, Campeche a 03 de noviembre del 2025.

V.- Que la aprobación y autorización del Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación del Órgano Interno de Control tiene por objeto determinar las metas requerida para llevar a cabo la tarea y funcionamiento del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, conforme a los lineamientos y reglas que se describen en las leyes aplicables en la materia.

VI.- Que una vez analizado el Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación 2026 del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, esta Comisión Edilicia dictamina procedente su aprobación, al haber reunido los requisitos y elementos legales y administrativos correspondientes, por no contravenir disposiciones de orden público, y porque sus metas se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra:

DICTAMINA:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORIAS Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO ANTE EL CABILDO PARA SU DISCUSIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR; EL DÍA 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

C). - Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra Municipal, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 y 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 20 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto conforme a lo preceptuado por en el artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, numeral que a la letra dice:

ARTÍCULO 128.- Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:

XXIX. Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación.

IV.- Que con fundamento en lo previsto en los artículos 5 del Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche, la Titular del Órgano Interno de Control, presenta ante el H. Cabildo el

Programa Anual de Trabajo de Auditorías y de Evaluación para el año 2026, mismo que ha sido transcrito en el dictamen correspondiente.

V.- Que conforme a lo descrito en el dictamen presentado, y de la lectura de la transcripción del Programa Anual de Trabajo de Auditorías y de Evaluación, período enero-diciembre 2026 del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, los integrantes de este Cabildo, consideran que se trata de un programa de actividades que permite dar cumplimiento a las facultades y obligaciones conferidas al Órgano Interno de Control Municipal, que tiene como objetivo general: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.

VI.- Que, derivado de lo anterior, los integrantes de este Cabildo, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍAS Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

SEGUNDO: SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍAS Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “**Del Palacio Municipal**”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya;

Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de noviembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍAS Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58.59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **TRES** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 149

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, relativo a la autorización del Programa Municipal de Salud Pública del Municipio de Campeche para el período de gobierno 2024-2027.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que con fecha 24 de noviembre de 2025, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictaminó la procedencia del Programa Municipal de Salud Pública del Municipio de Campeche para el período de gobierno 2024-2027, en los términos siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa presentada por la M.A.P. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, relativa al Programa Municipal de Salud Pública del Municipio de Campeche para el período de gobierno 2024-2027; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente

Dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- La iniciativa presentada por la M.A.P. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, relativa al Programa Municipal de Salud Pública del Municipio de Campeche para el período de gobierno 2024-2027, (VER ANEXO):

2.- Turnada como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS:

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta **COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso f), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.
- III.- Que el **PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027**, se elaboró con el propósito de garantizar el derecho a la protección de la salud en las demarcaciones del Municipio de Campeche y alinear esfuerzos, acciones y metas a los objetivos de los gobiernos estatal y federal, creando estrategias comunes que se traduzcan en mayores beneficios para la ciudadanía.
- IV.- Que una vez analizada la propuesta **PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027**, para el Municipio de Campeche esta Comisión considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, al haber reunido tal proyecto, los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente la iniciativa presentada por la M.A.P. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, relativa al **PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027**.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. LOS CC. AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, (RÚBRICAS).

III.- Que una vez analizado el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, este H. Cabildo considera procedente su aprobación, al haber reunido los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal y de las familias campechanas.

IV.- Por lo anterior, resulta procedente aprobar el **PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL MUNICIPAL DE CAMPECHE PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.**

Por lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL **PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027.**

SEGUNDO: **PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027.**

TERCERO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "**Del Palacio Municipal**", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de noviembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

X.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**





SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA
PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA



Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Municipio de Campeche

Administración Municipal 2024 - 2027

Estado de Campeche

Jurisdicción Sanitaria 01

Fecha de elaboración: Mayo – Agosto 2025

Fecha de autorización: Septiembre 2025

Comité Municipal de Salud

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma _____

Nombre Mtra. Biby Karen Rabelo de la Torre

Dr. José Esteban Suárez Cabrera



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA
PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA



ÍNDICE

1.	Antecedentes	3
1.1	Priorización de problemas de salud derivados del Taller Intersectorial de Planeación	5
2.	Objetivo	5
3.	Proyectos	5
3.1	Proyecto 1: Vida Imparable	6
3.2	Proyecto 2: Imparables contra el dengue	8
3.3	Proyecto 3: Adolescencia con rumbo.	10
3.4	Proyecto 4: Sana-mente	12
3.5	Proyecto 5: Previniendo IRA	14
4.	Actividades generales	16
4.1	Actividad general 1: Esterilización canina y felina	16
4.2	Actividad general 2: Salud mental: espacio libre de humo de tabaco y emisiones	17
5.	Cronograma de actividades	18



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA
PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA



1. ANTECEDENTES

Campeche es uno de los 13 municipios del Estado de Campeche, colinda al Norte con el municipio de Tenabo, al Este con Hopolchén, al Sur con Champotón y al Oeste con el Golfo de México.

De acuerdo con el último Censo Nacional de Población y Vivienda, del año 2020, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el municipio de Campeche cuenta con una población total de 294,077 habitantes. Una proyección del Consejo Nacional de Población (CONAPO) al año 2025, ubica a la población del municipio en 303,331 habitantes.

La edad media en el municipio de Campeche es de 31 años. Niños de cero hasta jóvenes de 29 años de edad constituyen el 39 por ciento de la población total, mientras que adultos de 30 a más de 80 años representan el 61 por ciento del total.

Los habitantes de este municipio representan el 31.7 por ciento de la población total del estado. Mientras que en su distribución por género, es bastante equilibrada, con una ligera mayoría de mujeres (51.9%) frente a un 48.1% de hombres.

En cuanto a su configuración geográfica-política, se compone de la ciudad capital San Francisco de Campeche y 38 comunidades rurales, con una extensión de 3,410.64 kilómetros cuadrados; tiene una densidad de población de 80 habitantes por kilómetro cuadrado.

Respecto a la actividad económica, poco más de la mitad de sus residentes (50.8%) formaban parte de la Población Económicamente Activa (PEA) en el año de referencia, un indicador clave de la fuerza laboral disponible, con un creciente indicador hacia el desempleo o el autoempleo.

En materia de servicios básicos y calidad de vida, el censo del INEGI 2020 reporta un total de 85,297 viviendas particulares habitadas. La cobertura de estos servicios es elevada: Prácticamente la totalidad de los hogares (99.2%) cuenta con energía eléctrica, una amplia mayoría (97.6%) tiene acceso a un servicio sanitario exclusivo (como drenaje o excusado) y más de las tres cuartas partes (77.5%) disponen de agua entubada dentro de la vivienda, reflejando una infraestructura urbana consolidada, aunque con margen de mejora en el suministro permanente de agua potable.

Junto con la población total del estado, en los últimos años el municipio de Campeche ha ocupado los primeros lugares a nivel nacional en distintos indicadores relacionados con afecciones a la salud y bienestar de la población, como en enfermedades como la diabetes, la hipertensión y la obesidad, enfermedades transmitidas por vector como Dengue, infecciones respiratorias, en problemas sociales como embarazo adolescente y Enfermedades de Transmisión Sexual, problemas de salud que afectan directamente a la población del municipio de Campeche como las adicciones y sus consecuencias para la salud mental; la drogadicción y padecimientos mentales que llevan a otros problemas como el suicidio.

Las instituciones y/o establecimientos en los que los campechanos pueden obtener servicios de salud, dentro del municipio de Campeche, son los siguientes:



Salud
Secretaría de Salud

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA
PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA



ALCALDÍA DE
CAMPECHE
AMABLE • CERCANA • IMPARABLE

Establecimientos de salud				
Tipo de unidad	Institución	Cantidad de Unidades Rurales	Cantidad de Unidades Urbanas	Total de Unidades
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	IMSS Bienestar OPD	9	4	13
BRIGADA MOVIL	IMSS Bienestar OPD	2	0	2
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	IMSS Bienestar OPD	0	1	1
HOPITAL DE PSIQUIATRIA	IMSS Bienestar OPD	1	0	1
HOSPITAL ESPECIALIZADO	IMSS Bienestar OPD	0	1	1
BANCO DE SANGRE	SECRETARIA DE SALUD	0	1	1
CENTRO DE PREVENCIÓN EN ADICCIONES	SECRETARIA DE SALUD	0	1	1
UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS (UNEMES)	IMSS Bienestar OPD	0	4	4
UNIDAD MEDICA RURAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	6	1	7
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	0	1	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	0	1	1
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REGIMEN BIENESTAR	0	3	3
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON UNIDAD MEDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	0	1	1
HOSPITAL GENERAL REGIONAL	SECRETARIA DE MARINA	0	1	1
OTRO	CRUZ ROJA MEXICANA	0	1	1



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA
PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA



1.1 PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD DERIVADOS DEL TALLER INTERSECTORIAL DE PLANEACIÓN

El 6 de mayo del 2025 se realizó el Taller Intersectorial de Planeación en Salud Municipal, encuentro en el que las autoridades auxiliares locales del municipio, en conjunto con la autoridad municipal, con el acompañamiento de la Jurisdicción Sanitaria, acordaron los asuntos de atención prioritaria en sus comunidades en materia de prevención a la salud, los cuales se citan a continuación:

- A. Dengue
- B. Drogadicción/Adicciones
- C. Diabetes
- D. Hipertensión
- E. Accidentes de Tráfico
- F. Infecciones respiratorias
- G. Cáncer
- H. Adulto Mayor
- I. Alcoholismo
- J. Enfermedades de Transmisión Sexual

2. OBJETIVO

Reducir los factores de riesgo que influyen en la salud de la población campechana: Diabetes, Obesidad e Hipertensión arterial, Dengue y enfermedades de Transmisión Sexual; así mismo, prevenir embarazo en adolescentes, el uso de drogas, la depresión y el estrés; prevenir las infecciones respiratorias y las zoonosis, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Campeche, con base a las necesidades y planteamientos acordados en el Taller Intersectorial de Planeación en Salud Municipal y del Comité Municipal Intersectorial de Salud, para el periodo de la administración municipal 2024 – 2027, mediante proyectos y actividades de promoción de la salud en el municipio de Campeche, en coordinación entre la ciudadanía, las autoridades municipales y los niveles de gobierno estatal y federal.

3. PROYECTOS

Los proyectos definidos, de acuerdo con lo planteado en el Taller Intersectorial y sus prioridades de atención, con sus objetivos específicos y alcances, son los siguientes:

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: **CAMPECHE**
Administración Municipal: **2024 - 2027**



Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Proyecto 1 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: **VIDA IMPARABLE**

Tema: **ESTILOS DE VIDA**

Subtema: **ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA**

Prioridad a atender: **DIABETES/OBESIDAD/HIPERTENSIÓN**

Objetivo: **CONTRIBUIR A PREVENIR LA DIABETES, OBESIDAD E HIPERTENSIÓN ARTERIAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES MEDIANTE LA ACTIVACIÓN FÍSICA, ASESORÍAS, TALLERES Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

Fecha de inicio: **01/09/2025**

Fecha de término: **31/03/2027**

Actividades del proyecto

No	Nombre de Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	EVAF/ACTIVACIÓN FÍSICA MASIVA EN CANCHAS, PARQUES O GIMNASIOS	18	EVENTO	01/09/2025	12/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	4983	H. AYUNTAMIENTO/DIRECCIÓN DE DEPORTES	DIRECCIÓN DE DEPORTES /INSTRUCTORES
2.	ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA	12	ENTORNO RECREATIVO	01/09/2025	31/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	7,780	H. AYUNTAMIENTO/DIRECCIÓN DE DEPORTES	DIRECCIÓN DE DEPORTES /INSTRUCTORES

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública



Salud
Secretaría de Salud



Municipio: **CAMPECHE**

Administración Municipal: **2024 - 2027**

3.	CLASES DE DEPORTES	20,244	CLASE	01/09/2025	31/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	7,780	H. AYUNTAMIENTO/DIRECCION DE DEPORTES	DIRECCIÓN DE DEPORTES /INSTRUCTORES
4	DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO EN FACEBOOK	26400	ALCANCE	01/09/2025	31/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	26400	H. AYUNTAMIENTO/SUBDI RECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	H. AYUNTAMIENTO/SUBDI RECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
5.	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD EN FACEBOOK, SOBRE ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	1,440	IMPACTOS	01/09/2025	12/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	1,440	JURISDICCION SANITARIA 1/ PARTICIPACION SOCIAL	JURISDICCION SANITARIA 1 /PARTICIPACION SOCIAL/COMUNICACION SOCIAL
6.	EVOA/TALLER DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA	53	TALLER	01/09/2025	12/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	6,240	JURISDICCION SANITARIA 1/PARTICIPACION SOCIAL	JURISDICCION SANITARIA 1 /PARTICIPACION SOCIAL/SALUD DEL ADULTO
7.	TAMIZAJE (TOMA DE GLUCOSA, PRESIÓN ARTERIAL, PESO Y TALLA)	18,000	PERSONAS	01/09/2025	12/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	18,000	H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE/DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE/DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma
Nombre

Mtra. Biby Karen Rabelo de la Torre

Firma
Nombre

Dr. José Esteban Suárez Cabrera

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: **CAMPECHE**
Administración Municipal: **2024 - 2027**



Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Proyecto 2 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: IMPARNABLES CONTRA EL DENGUE

Tema: HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

Subtema: CONTROL DE VECTORES

Prioridad a atender: DENGUE, CHINKUNGUYA Y ZIKA

Objetivo: COMBATIR LA PROPAGACIÓN DEL MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE A TRAVÉS DE ACCIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, FOMENTANDO UNA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Fecha de inicio: 01/09/2025 Fecha de término: 31/03/2027

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	DEMC/ELIMINACIÓN MASIVA DE CRIADEROS	400	TONELADA	01/09/2025	31/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	199,698	H.AYUNTAMIENTO /DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS /BRIGADAS
2.	BARRIDO DE VIA PÚBLICA	77,076	KILÓMETROS	01/09/2025	31/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	249,623	H.AYUNTAMIENTO /DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS /BRIGADAS

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Municipio: **CAMPECHE**
Administración Municipal: **2024 - 2027**



3.	COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES DE "PREVENCIÓN DEL DENGUE" EN FACEBOOK	26,400	IMPACTOS	01/09/2025	31/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	26,400	H.AYUNTAMIENTO /SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	H.AYUNTAMIENTO /SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
4.	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE SALUD DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL DENGUE EN FACEBOOK	1,440	IMPACTOS	01/09/2025	12/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	1,440	JURISDICCIÓN SANITARIA 1 /PARTICIPACIÓN SOCIAL	JURISDICCIÓN SANITARIA 1 /PARTICIPACIÓN SOCIAL/COMUNICACIÓN SOCIAL
5.	DETP/TALLERES DE PREVENCIÓN DEL DENGUE	53	TALLER	01/09/2025	12/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	4545	JURISDICCIÓN SANITARIA 1 /PARTICIPACIÓN SOCIAL	JURISDICCIÓN SANITARIA 1/PARTICIPACIÓN SOCIAL
6.	LIMPIEZA DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO (CHAPEO, RECOJA DE BASURA)	200	JORNADA DE LIMPIEZA	01/09/2025	31/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	20,000	H.AYUNTAMIENTO/ DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS /BRIGADAS

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma _____
Nombre Mtra. Biby Karen Rabelo de la Torre

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma _____
Nombre Dr. José Esteban Suárez Cabrera

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: **CAMPECHE**
Administración Municipal: **2024 - 2027**



Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Proyecto 3 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: "ADOLESCENCIA CON RUMBO"

Tema: SEXUALIDAD

Subtema: PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y EMBARAZO EN ADOLESCENTES

Prioridad a atender: ADOLESCENTES

Objetivo: REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN ADOLESCENTE DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, COADYUVANDO EN SU BIENESTAR, FOMENTANDO DECISIONES RESPONSABLES Y PROMOVRIENDO OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN DIFERENTES ÁMBITOS. A TRAVÉS DE TALLERES DE EDUCACIÓN SEXUAL, CONTENCIÓN PSICOLÓGICA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.

Fecha de inicio: 01/09/2025

Fecha de término: 31/03/2027

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiaria	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	ADES/EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL – TALLERES DE PREVENCIÓN	2,289	PERSONAS	01/09/2025	12/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	2,289	H.AYUNTAMIENTO /DIF MUNICIPAL	PROCURADURIA AUXILIAR DE NNA
2.	ADCO/ACTIVIDADES LÚDICAS: LOTERIA CAMPECHANA PARA ADOLESCENTES	12	EVENTO	01/09/2025	31/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	577	H.AYUNTAMIENTO /DIRECCIÓN DE CULTURA	H.AYUNTAMIENTO /DIRECCIÓN DE CULTURA

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública



Municipio: **CAMPECHE**
Administración Municipal: **2024 - 2027**

	SELECTIVOS MUNICIPALES PARA OLIMPIADAS CONADE	10	EVENTO	01/01/2026	12/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	457	H. AYUNTAMIENTO / DIRECCION DE DEPORTES	H. AYUNTAMIENTO / DIRECCION DE DEPORTES
3.	SELECTIVOS MUNICIPALES PARA OLIMPIADAS CONADE	10	EVENTO	01/01/2026	12/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	457	H. AYUNTAMIENTO / DIRECCION DE DEPORTES	H. AYUNTAMIENTO / DIRECCION DE DEPORTES
4.	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE PREVENCIÓN DE SALUD Y SEXUALIDAD A LA JUVENTUD EN FACEBOOK	1,440	IMPACTOS	01/09/2025	12/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	1,440	JURISDICCIÓN SANITARIA 1 / COMUNICACIÓN SOCIAL	JURISDICCIÓN SANITARIA 1 / COMUNICACIÓN SOCIAL
5.	ATENCIÓN DE CONTENCIÓN PSICOLÓGICA A ADOLESCENTES	120	PERSONAS	01/09/2025	31/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	120	H. AYUNTAMIENTO / DIF MUNICIPAL	PROCURADURIA AUXILIAR DE NNA
6.	FERIA DE SALUD ADOLESCENTE CON MODULOS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y SALUD SEXUAL	2	FERIA	01/10/2025	12/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	200	JURISDICCIÓN SANITARIA 1 / PARTICIPACIÓN SOCIAL	JURISDICCIÓN SANITARIA 1 / PARTICIPACION SOCIAL / SALUD REPRODUCTIVA

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma _____
Nombre Mtra. Biby Karen Rabelo de la Torre

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma _____
Nombre Dr. José Esteban Suárez Cabrera

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: **CAMPECHE**
Administración Municipal: **2024 - 2027**



Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Proyecto 4 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: SANA-MENTE

Tema: PSICOSOCIAL

Subtema: DROGADICCIÓN Y SALUD MENTAL

Prioridad a atender: DROGAS, DEPRESIÓN Y ESTRÉS

Objetivo: PROMOVER COMUNIDADES MÁS SANAS Y RESILIENTES MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR INDIVIDUAL Y SOCIAL Y LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES A TRAVÉS DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y SALUD MENTAL, ASÍ COMO ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Fecha de inicio: 01/09/2025

Fecha de término: 31/03/2027

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiaria	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRA ADICCIONES EN FACEBOOK	26,400	IMPACTOS	01/09/2025	12/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	26,400	H.AYUNTAMIENTO /SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	H.AYUNTAMIENTO /SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
2.	ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO Y ESPARCIMIENTO (CINES Y LOTERÍAS)	57	EVENTOS	01/09/2025	31/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	14,800	H.AYUNTAMIENTO /DIF MUNICIPAL	DIF MUNICIPAL /PROCURADURIA AUXILIAR DE NNA

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública



Salud
Secretaría de Salud



Municipio: **CAMPECHE**

Administración Municipal: **2024 - 2027**

3.	TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICIONES PARA ALUMNOS DE SECUNDARIA	24	TALLER	01/09/2025	31/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	2,289	H.AYUNTAMIENTO /DIF MUNICIPAL	DIF MUNICIPAL /PROCURADURIA AUXILIAR DE NNA
4.	TALLERES DE MANEJO DE EMOCIONES (SALUD MENTAL) PARA ALUMNOS DE SECUNDARIA	24	TALLER	01/09/2025	31/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	2,289	H.AYUNTAMIENTO /DIF MUNICIPAL	DIF MUNICIPAL/ PROCURADURIA AUXILIAR DE NNA
5.	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS	200	EVENTO	01/09/2025	31/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	13,203 PERSONAS	H.AYUNTAMIENTO /DIRECCIÓN DE CULTURA	H.AYUNTAMIENTO /DIRECCIÓN DE CULTURA
6.	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE SALUD EN FACEBOOK SOBRE PREVENCIÓN DE ADICIONES	1,440	IMPACTOS	01/09/2025	31/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	1,440	JURISDICCIÓN SANITARIA 1 /PARTICIPACIÓN SOCIAL	JURISDICCIÓN SANITARIA 1 /PARTICIPACIÓN SOCIAL/COMUNICACIÓN SOCIAL
7.	FERIA DE SALUD CON MODULOS DE SALUD MENTAL Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA	4	FERIA	01/09/2025	27/11/2026	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	400	JURISDICCIÓN SANITARIA 1 /PARTICIPACIÓN SOCIAL	JURISDICCIÓN SANITARIA 1 /PARTICIPACION SOCIAL

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma _____
Nombre Mtra. Biby Karen Rabelo de la Torre

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma _____
Nombre Dr. José Esteban Suárez Cabrera

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública



Salud
Secretaría de Salud



Municipio: **CAMPECHE**

Administración Municipal: **2024** - **2027**

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Proyecto 5 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: PREVIENIENDO IRAS

Tema: ESTILOS DE VIDA

Subtema: HIGIENE PERSONAL Y/O HIGIENE DE LA VIVIENDA

Prioridad a atender: INFECCIONES RESPIRATORIAS

Objetivo: MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON TALLERES E INFORMACIÓN DIFUNDIR EN REDES SOCIALES Y SIEMBRA DE ARBOLES QUE COADYUVE A PREVENIR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Fecha de inicio: 01/09/2025

Fecha de término: 31/03/2027

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	EDUCACIÓN AMBIENTAL A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA	200	TALLERES	01/09/2025	31/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	5,000	H. AYUNTAMIENTO /SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	H. AYUNTAMIENTO/ SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
2.	COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES EN REDES SOCIALES FACEBOOK	26,400	IMPACTOS	01/09/2025	31/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	26,400	H. AYUNTAMIENTO /SUBDIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	H. AYUNTAMIENTO/ SUBDIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública



Salud
Secretaría de Salud



Municipio: **CAMPECHE**

Administración Municipal: **2024** - **2027**

3.	REFORESTACION DE ESPACIOS PÚBLICOS	8,400	PLANTAS SEMBRADAS	01/09/2025	31/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	249,623	H. AYUNTAMIENTO /SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	H. AYUNTAMIENTO /SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
4.	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN FACEBOOK	1,440	IMPACTOS	01/09/2025	12/03/2027	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	1,440	JURISDICCIÓN SANITARIA No.1/PARTICIPACIÓN SOCIAL	JURISDICCIÓN SANITARIA No.1/PARTICIPACIÓN SOCIAL/COMUNICACIÓN SOCIAL
5.	TALLERES DE PREVENCIÓN DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN ESCUELAS PRIMARIAS	12	TALLERES	22/09/2025	27/11/2026	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	300	JURISDICCIÓN SANITARIA No.1/PARTICIPACIÓN SOCIAL	JURISDICCIÓN SANITARIA No.1/PARTICIPACIÓN SOCIAL

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma _____
Nombre Mtra. Biby Karen Rabelo de la Torre

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma _____
Nombre Dr. José Esteban Suárez Cabrera



Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: **CAMPECHE**
Administración Municipal: **2024** - **2027**

Tabla 2. Actividad General 2

Nombre: SALUD MENTAL: Espacio libre de humo del tabaco y emisiones

Tema: Psicosocial **Subtema:** Tabaquismo

Meta: 2 **Unidad de medida:** Certificación

Fecha de inicio: 01/09/2025 **Fecha de término:** 12/03/2027

Localidades a trabajar: San Francisco de Campeche **Población a beneficiar:** 3,000

Responsable: Secretaría de Salud del Estado de Campeche/Departamento de Salud Mental y Adicciones **Participantes:** H. Ayuntamiento de Campeche /Secretaría de Ayuntamiento

Presidente del Comité Municipal de Salud **Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud**

Firma **Nombre** **Firma** **Nombre**
Mtra. Biby Karen Rabelo de la Torre Dr. José Esteban Suárez Cabrera

M.AP. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio De Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 150

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES NÚMERO 65, 66 y 91, UBICADOS EN EL MERCADO PERIFÉRICO DE CIUDAD CONCORDIA UBICADO EN CALLE ALBERTO TRUEBA URBINA POR EDUARDO MENA, C.P. 24085, CD. CONCORDIA, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el dictamen relativo a la solicitud de autorización de traspaso sobre el uso de unos locales que se encuentra ubicado en el mercado Periférico de Ciudad Concordia ubicado en calle Alberto Trueba Urbina por Eduardo Mena, C.P. 24085, Cd. Concordia de la ciudad de San Francisco de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 Fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 151 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la administración pública municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que los integrantes del H. Cabildo una vez analizados los dictámenes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en el mercado Periférico de Ciudad Concordia ubicado en calle Alberto Trueba Urbina por Eduardo Mena, C.P. 24085, Cd. Concordia de la ciudad de San Francisco de Campeche, que textualmente refieren:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 29 de octubre de 2025, la C. Amada Farfán Juárez, solicita a la Subdirección de seguimiento y control operativo, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos número 65, 66 y 91 de la zona única con giro de venta de ropa, regalos y novedades del mercado Periférico de Ciudad Concordia ubicado en calle Alberto Trueba Urbina por Eduardo Mena, C.P. 24085, Cd. Concordia de la ciudad de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Norma Cruz Morales, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Norma Cruz Morales, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por la C. Rocío del Carmen Cabrales Gallardo, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales 65, 66 y 91 de la zona única con giro de venta de ropa, regalos y novedades del mercado Periférico de Ciudad Concordia ubicado en calle Alberto Trueba Urbina por Eduardo Mena, C.P. 24085, Cd. Concordia de la ciudad de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Norma Cruz Morales.
- b) Licencias de Funcionamiento FOLIO: DET_RLFM-1102, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.
- c) Constancia número 2431/TM/SI/C-20/2025, de fecha 10 de octubre del 2025, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Amada Farfán Juárez, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjeta de Control número 959/DMR/SSCO/2025, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de ropa, regalos y novedades, de fecha 22 de enero de 2025.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Norma Cruz Morales.
- f) Original y copia de acta de nacimiento del C. Norma Cruz Morales.
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Norma Cruz Morales.
- h) Original de la constancia de no locatario número 0060/DMR/SSCO/DM//2025, expedida por la Subdirección de Seguimiento y Control Operativo, con fecha 9 de octubre de 2025, a favor de la C. Norma Cruz Morales.
- i) Copia de comprobante de domicilio consistente en recibo de luz de la C. Norma Cruz Morales.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espinola Espadas.

IV.- Que la solicitante la C. Amada Farfán Juárez, en el citado escrito de fecha 29 de octubre de 2025, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Periférico de Ciudad Concordia ubicado en calle Alberto Trueba Urbina por Eduardo Mena, C.P. 24085, Cd. Concordia de la ciudad de San Francisco de Campeche, con el giro comercial de venta de ropa, regalos y novedades, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho de los locales número 5 ubicado en la zona única, a favor de la C. Norma Cruz Morales.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante la C. Amada Farfán Juárez, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVEN

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales 65, 66 y 91 de la zona única del mercado Periférico de Ciudad Concordia ubicado en calle Alberto Trueba Urbina por Eduardo Mena, C.P. 24085, Cd. Concordia de la ciudad de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Norma Cruz Morales, con giro de venta de ropa, regalos y novedades.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C. RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA, SÉPTIMO REGIDOR; C. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR; Y JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR (rubricas)

IV.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyos las consideraciones de hecho y derecho contenidas en el dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueban el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES NÚMERO 65, 66 y 91 DE LA ZONA ÚNICA DEL MERCADO PERIFÉRICO DE CIUDAD CONCORDIA UBICADO**

EN CALLE ALBERTO TRUEBA URBINA POR EDUARDO MENA, C.P. 24085, CD. CONCORDIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: Se autoriza el **TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES NÚMERO 65, 66 y 91 DE LA ZONA ÚNICA DEL MERCADO PERIFÉRICO DE CIUDAD CONCORDIA UBICADO EN CALLE ALBERTO TRUEBA URBINA POR EDUARDO MENA, C.P. 24085, CD. CONCORDIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE;** a favor de la C. **NORMA CRUZ MORALES.**

TERCERO: Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo al titular de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros del Municipio de Campeche, y a la Tesorería Municipal para tomar las medidas legales, fiscales y administrativas para el cumplimiento de este resolutivo.

CUARTO: Notifíquese a los interesados lo determinado en el resolutivo de cuenta.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "**Del Palacio Municipal**", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de noviembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES NÚMERO 65, 66 y 91, UBICADOS EN EL MERCADO PERIFÉRICO DE CIUDAD CONCORDIA UBICADO EN CALLE ALBERTO TRUEBA URBINA POR EDUARDO MENA, C.P. 24085, CD. CONCORDIA, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 151

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad la Directora de Administración del Municipio de Campeche, presentó ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, la propuesta que contiene el Calendario Oficial de Labores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2026, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- La Propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su Dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

VISTOS: El contenido de la propuesta de la Directora de Administración del Municipio de Campeche, presentado ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, relativa al Calendario Oficial de Labores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, turnada para su análisis; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.

2.- Que en su oportunidad la Directora de Administración del Municipio de Campeche, presentó ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 fracción VII del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, la propuesta correspondiente.

3.- Que dicha Propuesta, en lo conducente refiere:

PROPUESTA DE CALENDARIO OFICIAL

ENERO							FEBRERO							MARZO							
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	
25	26	27	28	29	30	31								29	30	31					
ABRIL							MAYO							JUNIO							
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	
			1	2	3	4			5	6	7	8	9			1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE							
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	
			1	2	3	4						1					1	2	3	4	5
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				
							30	31													
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE							
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	
			1	2	3		1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5	
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	
25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31			

Se declaran inhábiles los días que a continuación se indican:
 1° de enero: Jueves (Festividades del Año Nuevo)
 02 de febrero: Primer lunes de febrero en Conmemoración de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 (05 de febrero)
 16 y 17 de febrero: Lunes y martes (festividades de Carnaval)
 16 de marzo: Tercer lunes de marzo en Conmemoración del Natalicio de Benito Juárez (21 de marzo)
 02 y 03 de abril: Jueves y viernes "Santos" (Semana Santa)
 27 de abril: Cuarto lunes de abril, en Conmemoración del "Día del Empleado Municipal" (25 de abril)
 1° de mayo: Viernes en Conmemoración del Día del Trabajo
 05 de mayo: Martes (Aniversario de la Batalla de Puebla)
 10 de mayo: Domingo día de la Madre (para Madres Trabajadoras)
 07 de agosto: Viernes (Aniversario de la Emancipación Política del Estado de Campeche)
 15 y 16 de septiembre: Martes y miércoles en Conmemoración de la Independencia de México
 1 y 2 de noviembre: Domingo y lunes Día de todos los santos y Día de muertos
 16 de noviembre: El tercer lunes de noviembre en Conmemoración del inicio de la Revolución mexicana (20 de noviembre)
 24 y 25 de diciembre: Jueves y viernes (Festividades de Noche Buena y Navidad)
 31 de diciembre: Jueves (Festividades de Fin de Año)

4.- Que una vez analizada la propuesta, la documentación y fundamentación conducente, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente esta Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, de conformidad a los principios de los artículos 115 fracción VIII de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Trabajo; 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche; 41 y 42 de las Condiciones Generales de Trabajo para el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; y 28 fracción VII del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche.

II.- En cumplimiento a lo establecido por los artículos 64 párrafo último, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 28 fracción VII del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, el presente Dictamen deberá remitirse al H. Ayuntamiento para su aprobación y posterior Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

*III.- Previa discusión correspondiente, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda estiman **procedente** la propuesta de la Directora de Administración del Municipio de Campeche, respecto al Calendario Oficial de Labores del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche y 41 y 42 de las Condiciones Generales de Trabajo para el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.*

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: *Es Procedente el Calendario Oficial de Labores del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, propuesto por la Directora de Administración.*

SEGUNDO: *Remítase el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, LOS CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS).

Bajo este contexto, los integrantes del H. Cabildo emiten el presente acuerdo en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de

Campeche; 103 y 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55, 56 y 79 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Los integrantes de este Cabildo, hacen suyas las consideraciones de la Comisión de Hacienda, vertidas en el dictamen en estudio, por lo que consideran procedente aprobar el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, conforme a los artículos 57, 58 fracción I, 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Por los motivos y razonamientos expuestos, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 28, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los integrantes del H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ANTECEDENTE 3, DEL DICTAMEN DE REFERENCIA.

TERCERO: SE FACULTA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE PARA INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.

QUINTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildo “**Del Palacio Municipal**”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya;

Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de noviembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

XII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de noviembre del 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 152

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 54 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el **Dictamen Emitido** por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS:

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA ENAJENAR

MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

VISTOS para dictaminar la iniciativa de la M.A.P. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para aplicar el Programa de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en diversos puntos de esta ciudad, en áreas conurbadas e interior del municipio, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tierra, se abocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

A).- En su oportunidad, la M.A.P. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para aplicar el **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra** en diversas Colonias de esta Ciudad, en las áreas consideradas como conurbadas, así como en los poblados del Interior del Municipio de Campeche, a fin de enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los posesionarios actuales.

B).- Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede a emitir el Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión de Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C. Aida Estela Ruiz Narváez, Sindica de Asuntos Jurídicos; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor. quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **ELVIA MARÍA, NACHI COCOM** y en las áreas consideradas como conurbadas: **SAMULÁ Y CHINÁ** por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los posesionarios actuales.

IV.- Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra**, aprobado en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de octubre del 2024, contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.

V.- Que, tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal, de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que, por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se

propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas, en lo conducente, se realice de la manera siguiente:

A) EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD:

Regularizar a través de donación y compraventa se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrado. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma de contrato.

B) EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS: (Samulá Y Chiná).

Regularizar los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para este último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.

C) EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO:

Considerado que la mayoría de los precios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y compraventa, Se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1,000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie de mayor 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

VI.- *Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las Colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.*

VII.- *Que la regularización a través de enajenación por donación y compraventa, se realizará de la siguiente forma:*

- A) *En las colonias populares de la ciudad:
Estableciendo como áreas de donación la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados.*

1.-NOMBRE: DANNY ISABEL JADE PRIETO NAVARRO. **UBICACIÓN:** ANDADOR GLADIOLA, MZA. 15, LT.6, COLONIA: **ELVIA MARIA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 87°16'00.49" E, CON UNA DISTANCIA DE 18.33 M. COLINDA CON LOTE 7, SE LLEGA AL

VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 16°14'46.82" E, CON UNA DISTANCIA DE 14.71M, COLINDA CON LOTE 11, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 08°13'44.66" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.25M, COLINDA CON LOTE 13, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 88°47'14.76" W, CON UNA DISTANCIA DE 23.22 M, COLINDA CON LOTE 4, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 01°19'56.17" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.65M, COLINDA CON ANDADOR GLADIOLA, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, DE ESTE CON RUMBO S 01°19'56.38" W, CON UNA DISTANCIA DE 13.26M, COLINDA CON ANDADOR GLADIOLA, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE TOTAL: **490.86 M2**. 1ER. EXCEDENTE DE 120.00 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$5,400.00 M.N., 2DO EXCEDENTE DE 210.86 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$91.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$19,188.26MN VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$44,177.40M.N.

2.-NOMBRE: HUGO EVERARDO MÉNDEZ GÓMEZ. **UBICACIÓN:** PASILLO DE ACCESO. MZA. 10, LT.3, COLONIA: **NACHI COCOM DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 56°46'25.77" E, CON UNA DISTANCIA DE 12.07 ML., SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2; CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 28°30'52.53" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.73M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PASILLO DE ACCESO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 61°22'24.92" W, CON UNA DISTANCIA DE 1.72.M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 35°02'49.70" W, CON UNA DISTANCIA DE 0.15M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTOS LADOS CON PASILLO DE ACCESO. CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 60°26'51.67" W, CON UNA DISTANCIA DE 12.90M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 22°10'01.26" W, CON UNA DISTANCIA DE 3.30, M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 7, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO S 56°54'58.30" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.85M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 168.32M2** EXCEDENTE DE 8.32 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$374.40 M.N. VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,148.80M.N.

3.- NOMBRE: FRANCISCA MOO POOT **UBICACIÓN:** PRIVADA DE LA CALLE 10, MZA. 61, LT.19, **POBLADO:** **SAMULA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 68°02'51.17" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.00 M. COLINDA CON LOTE 12, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 15°19'24.03" E, CON UNA DISTANCIA DE 22.18M, COLINDA CON LOTE 10, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 70°17'10.77" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.66M, COLINDA CON PRIVADA DE LA 10, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 16°08'26.97" W, CON UNA DISTANCIA DE 21.84 M, COLINDA CON LOTE 3, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, SIENDO ESTE EL PUNTO DE PARTIDA DE ESTE POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 171.59 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,443.10M.N.

4.- NOMBRE: NORMA ESTHER KUK MOGUEL. **CONYUGE:** GONZÁLO LUGO KINI. **UBICACIÓN:** CALLE 4 X CALLE 27, MZA. 1, LT.1. (PARCELA 3), **POBLADO:** **SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 09°53'02 " W, CON UNA DISTANCIA DE 14.80 M.L; SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 74°36'40" W, CON UNA DISTANCIA DE 24.10 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 12°39'26" E, CON UNA DISTANCIA DE 17.16 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PARCELA 2 ,CONTINÚA DEL VÉRTICE 4 CON RUMBO S 68°44'54" E, CON UNA DISTANCIA DE 23.62 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDANDO POR ESTE LADO CON CALLE 27, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **377.97 M2**. 1ER.EXCEDENTE DE 150.00 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$8,775.50 M.N. 2DO.EXCEDENTE DE 27.97 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE

\$91.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$2,545.27 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$34,017.30M.N.

5.- NOMBRE: GLADIS ESTHER LUGO KUC. **UBICACIÓN:** CALLE 4, MZA. 1, LOTE 2, (PARCELA 3), **POBLADO:** SAMULA. **DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 09°06 '13 " W, CON UNA DISTANCIA DE 15.30 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 71°12'51 " W, CON UNA DISTANCIA DE 9.30 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 66°23 '45 " W, CON UNA DISTANCIA DE 16.17 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTOS LADOS CON LOTE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 13°08 '24 " E, CON UNA DISTANCIA DE 12.36 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON PARCELA 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 74°36'40 " E, CON UNA DISTANCIA DE 24.10 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA **SUPERFICIE DE 344.99 M2**. 1ER.EXCEDENTE DE 144.99 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$8,481.91 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$31,049.10M.N.

6.- NOMBRE: CONCEPCIÓN EHUAN MOO. **UBICACIÓN:** CALLE 4, MZA. 1, LOTE 3, (PARCELA 3), **POBLADO:** SAMULA. **DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 10°15'20" W CON UNA DISTANCIA DE 10.65 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDANDO POR ESTE LADO CON CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 69°48'50" W, CON UNA DISTANCIA DE 25.83 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 12°51'33" E, CON UNA DISTANCIA DE 11.32 M.L.,SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PARCELA 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 66°23'45" E ,CON UNA DISTANCIA DE 16.17 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 71°12'51" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.30 M. L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTOS LADOS CON LOTE 2, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **271.48 M2**. 1ER.EXCEDENTE DE 71.48 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$4,181.58 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$24,433.20M.N.

7.-NOMBRE: JOSHUA ALEXANDER MÉNDEZ JIMÉNEZ. **UBICACIÓN:** CALLE 4, MZA. 1, LT.4, (PARCELA 3), **POBLADO:** SAMULA. **DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 09°42'04 " W CON UNA DISTANCIA DE 7.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDANDO POR ESTE LADO CON CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 72°09'08 " W, CON UNA DISTANCIA DE 26.11 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PARCELA 7, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 12°51'33 " E, CON UNA DISTANCIA DE 8.01 M.L.,SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PARCELA 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 69°48 '50 " E ,CON UNA DISTANCIA DE 25.83 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 3, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **193.13 M2**. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,381.70M.N.

8.- NOMBRE: MIRNA GÓNGORA POOT. **CONYUGE:** PEDRO PEÑALOZA QUE. **UBICACIÓN:** CALLE 4, MZA. 1, LT.6. (PARCELA 3), **POBLADO:** SAMULA. **DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 68°51'45 " W, CON UNA DISTANCIA DE 18.30 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDADO POR ESTE LADO CON LOTE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 01°09'20 " E, CON UNA DISTANCIA DE 23.70 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON FRACCIONAMIENTO VILLA ESMERALDA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 79°52'03 " E, CON UNA DISTANCIA DE 11.30 M.L.,SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 7, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 15°59 '08 " E ,CON UNA DISTANCIA DE 19.85 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 4, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA **SUPERFICIE DE 312.22 M2**. EXCEDENTE DE 112.22 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$6,564.87M. N VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$28,099.80M.N.

9.- NOMBRE: MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ ROBLEDO. **CONYUGE:** FILIBERTO BURGOS MORALES. **UBICACIÓN:** CALLE 4, MZA. 1, LT.7. (PARCELA 3), **POBLADO:** SAMULA. **DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 13°27'42 " W CON UNA DISTANCIA DE 31.30 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 07°22'16 " W, CON UNA DISTANCIA DE 32.30 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON FRACCIONAMIENTO VILLA ESMERALDA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 37°49'41 " E, CON UNA DISTANCIA DE 0.50 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON FRACCIONAMIENTO VILLA ESMERALDA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 79°52'03 " E, CON UNA DISTANCIA DE 11.30 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA **SUPERFICIE DE 182.28 M2**. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,405.20M.N.

10.- NOMBRE: ALBERTO MORALES MORALES. **UBICACIÓN:** CALLE 4, MZA. 2, LT.1. (PARCELA 3), **POBLADO:** SAMULA. **DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 11°26'29 " E CON UNA DISTANCIA DE 9.90 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 67°29'08 " E, CON UNA DISTANCIA DE 30.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 05°28'59 " W, CON UNA DISTANCIA DE 7.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 73°12'39 " W, CON UNA DISTANCIA DE 30.30 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA **SUPERFICIE DE 249.73 M2**. EXCEDENTE DE 49.73 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$2,909.20M. N VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$22,475.70M.N.

11.- NOMBRE: RICARDO MANUEL MORALES QUEH. **UBICACIÓN:** EN LA CALLE 4, MZA. 2, LT.2. (PARCELA 3), **POBLADO:** SAMULA. **DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 09°20'09 " E CON UNA DISTANCIA DE 8.10 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 73°12'39 " E, CON UNA DISTANCIA DE 30.30 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 10°49'05 " W, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 69°35'41 " W, CON UNA DISTANCIA DE 30.35 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 3, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA **SUPERFICIE DE 271.31 M2**. EXCEDENTE DE 71.31 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$4,171.63M. N VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$24,417.90M.N.

12.- NOMBRE: DANIEL ALEJANDRO SERRA PÉREZ. **CONYUGE:** ROSA VERENICE GIL MENA. **UBICACIÓN:** CALLE 4, MZA. 2, LT.3, (PARCELA 3), **POBLADO:** SAMULA. **DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 09°23'42 " E CON UNA DISTANCIA DE 6.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 69°35'41 " E, CON UNA DISTANCIA DE 30.35 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 13°25'48 " W, CON UNA DISTANCIA DE 5.60 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 71°10'30 " W, CON UNA DISTANCIA DE 29.80 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **179.89 M2**. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,190.10M.N.

13.- NOMBRE: MARÍA JACINTA GIL MENA, **UBICADO:** EN LA CALLE 4, MZA. 2, LOTE 4, (PARCELA 3), DEL **POBLADO:** SAMULA. **DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 07°40'33 " E, CON UNA DISTANCIA DE 9.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 71°10'30 " E, CON UNA DISTANCIA DE 29.80 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON

LOTE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 16°50'44 " W, CON UNA DISTANCIA DE 10.50 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 68°48'13 " W, CON UNA DISTANCIA DE 28.35 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 5, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **287.29 M2**. EXCEDENTE DE 87.29 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$5,106.46 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$25,856.10M.N.

14.- NOMBRE: MARÍA ANGÉLICA UC UC. **CONYUGE:** CORNELIO RAMÍREZ SOLORZANO **UBICADO:** EN LA CALLE 4, MZA. 2, LOTE 5, (PARCELA 3), DEL **POBLADO: SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 10°15'45" E, CON UNA DISTANCIA DE 12.60 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 68°48'13" E, CON UNA DISTANCIA DE 28.35 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 15°04'07 " W, CON UNA DISTANCIA DE 13.35 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA CON LOTE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 66°54'58 " W, CON UNA DISTANCIA DE 27.40 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 4, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **356.47 M2**. 1ER.EXCEDENTE DE 150.00 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$8,775.50 M.N. 2DO.EXCEDENTE DE 6.47 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$588.77M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$32,082.30M.N.

15.- NOMBRE: GASPAR REYNALDO HAAS CAN. **UBICADO:** EN LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, MZA. 2, LOTE 7, (PARCELA 3), DEL **POBLADO: SAMULA. DESCRIPCIÓN:** DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 13°10'04" W CON UNA DISTANCIA DE 9.85 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDANDO POR ESTE LADO CON LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 71°57'05" W, CON UNA DISTANCIA DE 30.80 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 8, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 11°48'13 " E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 71°43'05 " E, CON UNA DISTANCIA DE 31.05 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **305.40 M2**. EXCEDENTE DE 105.40 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$6,165.90MN. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$27,486.00MN.

16.- NOMBRE: JESÚS ROGELIO HAAS CAN. **CONYUGE:** MARÍA CONCEPCIÓN CAUICH CAUICH **UBICADO:** EN LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, MZA. 2, LOTE 8, (PARCELA 3), DEL **POBLADO: SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 12°32'53" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 71°56'31" W, CON UNA DISTANCIA DE 30.75 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 9, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 12°15'36 " E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 71°57'05 " E, CON UNA DISTANCIA DE 30.80 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 7, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **306.25 M2**. EXCEDENTE DE 106.25 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$6,215.62MN. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$27,562.50MN.

17.- NOMBRE: FILIBERTO MONTEJO NAAL. **CONYUGE:** MARÍA MARICELA POOL YAM. **UBICADO:** EN LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, MZA. 2, LOTE 10, (PARCELA 3), DEL **POBLADO: SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 11°20'07" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.20 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 68°51'20" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.90 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO

CON LOTE 11, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 19°12'34 " E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 9, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 69°01'18 " E, CON UNA DISTANCIA DE 19.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 9, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **202.49 M2**. EXCEDENTE DE 2.49 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$145.66.MN. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$18,224.10M.N.

18.- NOMBRE: LANDI TERESA PUC TAX. **UBICADO:** EN LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, MZA. 2, LOTE 11, (PARCELA 3), DEL **POBLADO:** SAMULA. **DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 10°42'30" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 69°17'47" W, CON UNA DISTANCIA DE 41.20 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTES 13 Y 14, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 12°07'06 " E, CON UNA DISTANCIA DE 10.28 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 68°51'20 " E, CON UNA DISTANCIA DE 41.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTES 9 Y 10, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **410.98 M2**. 1ER.EXCEDENTE DE 150.00 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$8,775.00 M.N. 2DO.EXCEDENTE DE 60.98M2, VALOR DEL M2. DEL EXCEDENTE \$91.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$5,549.18M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$36,988.20M.N.

19.- NOMBRE: IRVING FLORES PUC. **CONYUGE:** EDITH SÁNCHEZ MORALES. **UBICADO:** EN LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, MZA. 2, LOTE 14, (PARCELA 3), DEL **POBLADO:** SAMULA. **DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 13°27'39" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 70°36'56" W, CON UNA DISTANCIA DE 33.30 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 15, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 23°32'42 " E, CON UNA DISTANCIA DE 10.70 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 13, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 69°17'47 " E, CON UNA DISTANCIA DE 31.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **333.93 M2**. EXCEDENTE DE 133.93 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$7,834.90MN. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$30,053.70M.N.

20.- NOMBRE: NIDIA CONSUELO PUC TAX. **CONYUGE:** PORFIRIO OJEDA GÓMEZ. **UBICADO:** EN LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, MZA. 2, LOTE 16, (PARCELA 3), DEL **POBLADO:** SAMULA. **DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 14°59'58" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.70 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 68°37'43" W, CON UNA DISTANCIA DE 48.50 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTES 17 Y 18, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 25°29'02 " E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 69°26'23" E, CON UNA DISTANCIA DE 46.60 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 15, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA **SUPERFICIE:** DE **490.01 M2**. 1ER.EXCEDENTE DE 150.00 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$8,775.50 M.N. 2DO.EXCEDENTE DE 140.01 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$91.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$12,740.91MN. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$44,100.90M.N.

21.- NOMBRE: OLIVIA AGUILERA AGUAYO. **UBICADO:** CALLE 4 MZA. 2, LOTE 17, (PARCELA 3), DEL **POBLADO:** SAMULA. **DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 14°44'28" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 68°37'43" E, CON UNA

DISTANCIA DE 29.50 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 16, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 16°57'28 " W, CON UNA DISTANCIA DE 9.80 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 18, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 68°56'53" W, CON UNA DISTANCIA DE 29.10 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTES 19 Y 20, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **288.74 M2**. EXCEDENTE DE 88.74 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$5,191.29 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$25,986.60M.N.

22.- NOMBRE: MARCELINA CAMBRANIS CAHUICH, **UBICADO** EN LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, MZA. 2, LOTE 18, (PARCELA 3), DEL POBLADO: **SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 15°07'25" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA 2DA.PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 66°39'33" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.40 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 20, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 16°57'28 " E, CON UNA DISTANCIA DE 9.80 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 17, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 68°37'43" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 16 , CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **193.63 M2**. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,426.70M.N.

23.- NOMBRE: ESTHER ÁLVAREZ MORALES **CONYUGE:** EDUARDO MORALES MORALES. **UBICADO** EN LA CALLE 4, MZA. 2, LOTE 19, (PARCELA 3), DEL POBLADO DE **SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 20°19'34" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.80 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDANDO POR ESTE LADO CON LA CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 68°56'53" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 17, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 20°21'21 " W, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 20, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 68°22'29" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 21 , CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **197.96 M2**. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,816.40M.N.

24.-NOMBRE: JACOB COCOM BALAM. **CONYUGE:** ROSALBA SÁNCHEZ ESCOBAR. **UBICADO:** EN LA CALLE 4, MZA. 2, LOTE 21, (PARCELA 3), DEL **POBLADO: SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 14°47.45" E, CON UNA DISTANCIA DE 2.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 68°22'29" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 19, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 68°08'29 " E, CON UNA DISTANCIA DE 9.30 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 20, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 22°11'32" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 22, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 68°21'23" W, CON UNA DISTANCIA DE 16.30 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTES 24 Y 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO N 16°52'06" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.00 ML; SE LLEGA AL VÉRTICE 7, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 23, CONTINÚA DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO N 68°01'20" W, CON UNA DISTANCIA DE 12.00 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 23, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **192.41 M2**. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,316.90M.N.

25.-NOMBRE: ROSA GEORGINA MIJANGOS BRITO. **CONYUGE:** JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ MORENO. **UBICADO:** EN LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, MZA. 2, LOTE 22, (PARCELA 3), DEL **POBLADO: SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 18°18'36" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.40 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 67°06'50" W, CON UNA DISTANCIA DE 21.20 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR

ESTE LADO CON LOTE 24, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 22°11'32" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 21, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 68°08'29" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 20, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **212.40 M2**. EXCEDENTE DE 12.40 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$725.40M.N. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$19,116.00M.N.

26.-NOMBRE: LLUVIA DE ABRIL ESTRELLA SÁNCHEZ. **UBICADO:** EN LA CALLE 4, MZA. 2, LOTE 23, (PARCELA 3), DEL **POBLADO: SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 14°47'45" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.10 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 68°01'20" E, CON UNA DISTANCIA DE 12.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 16°52'06" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTOS LADOS CON LOTE 21, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 68°21'23" W, CON UNA DISTANCIA DE 11.70 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 25, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **94.86 M2**. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$8,537.40M.N.

27.-NOMBRE: DIANA PATRICIA VIDAL DOMÍNGUEZ. **UBICADO:** EN LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, MZA. 2, LOTE 24, (PARCELA 3), DEL **POBLADO: SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 20°07'45" W, CON UNA DISTANCIA DE 11.75 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 66°52'46" W, CON UNA DISTANCIA DE 27.70 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 26, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 64°19'47" W, CON UNA DISTANCIA DE 2.40 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 27, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 22°47'45" E, CON UNA DISTANCIA DE 11.33 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 68°21'23" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.35 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 21, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 67°06'50" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.20 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 22, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **347.28 M2**. EXCEDENTE DE 147.28 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$8,615.88M.N. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$31,255.20M.N.

28.-NOMBRE: ÁNGEL ALFREDO ORTEGA PECH. **UBICADO:** EN LA CALLE 4, MZA. 2, LOTE 25, (PARCELA 3), DEL **POBLADO: SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 18°56'34" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 68°21'23" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.65 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTES 21 Y 23, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 22°47'46" W, CON UNA DISTANCIA DE 11.33 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 24, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 64°19'46" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 27, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **205.61 M2**. EXCEDENTE DE 5.61 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$328.18M.N. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$18,504.90M.N.

29.-NOMBRE: FERNANDO AGUILAR LUCAS. **CONYUGE:** ISABEL BALÁN MÉNDEZ. **UBICADO:** EN LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, MZA. 2, LOTE 26, (PARCELA 3), DEL **POBLADO: SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 22°33'37" W, CON UNA DISTANCIA DE 13.10 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDANDO POR ESTE LADO CON LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 61°05'32" W, CON UNA DISTANCIA DE 27.85 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 28, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 63°22'41" W, CON UNA DISTANCIA DE

1.60 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 29, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 31°22'17" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.30 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 27, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 66°52'46" E, CON UNA DISTANCIA DE 27.70 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 24, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **332.05 M2**. EXCEDENTE DE 132.05 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$7,724.92M.N. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$29,884.50M.N.

30.-NOMBRE: MARÍA ELENA MARTÍNEZ DEL ÁNGEL. **NOMBRE:** VICTOR HUGO ESTRELLA MARTÍNEZ. **UBICADO:** EN LA CALLE 4, MZA. 2, LOTE 27, (PARCELA 3), DEL **POBLADO:** **SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 18°53'49" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 64°19'46" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.40 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTES 24 Y 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 31°22'16 "W, CON UNA DISTANCIA DE 10.30 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 26, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 63°22'41" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.20 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 29, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **204.79 M2** EXCEDENTE DE 4.79 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$280.21M.N. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$18,431.10M.N.

31.-NOMBRE: AILENE FLORES MARCIAL. **UBICADO:** 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, MZA. 2, LOTE 28, (PARCELA 3), DEL **POBLADO:** **SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 18°56'49" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.40 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 72°37'45" W, CON UNA DISTANCIA DE 27.64 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 32, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 20°34'11 "E, CON UNA DISTANCIA DE 3.43 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 30, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 19°32'03" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.55 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 29, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 61°05'32" E, CON UNA DISTANCIA DE 27.85 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 26, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **280.39 M2**. EXCEDENTE DE 80.39 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$4,702.81M.N. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$25,235.10M.N.

32.-NOMBRE: JOSÉ LUIS FRANCISCO PÉREZ VAUGH. **UBICADO:** EN LA CALLE 4, MZA. 2, LOTE 29, (PARCELA 3), DEL **POBLADO:** **SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 13°57'46" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.95 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 63°22'41" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.80 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTES 26 Y 27, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 19°32'03 "W, CON UNA DISTANCIA DE 9.55 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 28, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 64°02'07" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.80 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 30, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **194.87 M2**. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,538.30M.N.

33.-NOMBRE: JOSE LUÍS FRANCISCO PÉREZ HIDALGO **UBICADO:** EN LA CALLE 4, MZA. 2, LOTE 30, (PARCELA 3), DEL **POBLADO:** **SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 17°14'43" E, CON UNA DISTANCIA DE 15.20 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 64°02'07" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.80 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 29, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 20°34'11 "W, CON UNA

DISTANCIA DE 14.15 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTES 28 Y 32, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 66°53'05" W, CON UNA DISTANCIA DE 18.85 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 31, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **281.97 M2** EXCEDENTE DE 81.97 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$4,795.24M.N. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$25,377.30. MN.

34.- NOMBRE: JESÚS ANDRÉS MOO CHAN. **UBICADO:** EN LA PRIVADA S/N, MZA. 3, LOTE 2, (PARCELA 3), DEL **POBLADO: SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 74°30'43" E, CON UNA DISTANCIA DE 12.85 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON PRIVADA S/N, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 39°24'52" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.25 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 74°56'06 "W, CON UNA DISTANCIA DE 12.50 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 37°24'18" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.20 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **119.17 M2**. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$10,725.30. N.

35.- NOMBRE: ELMY GUADALUPE MOO CHAN. **UBICADO:** EN LA PRIVADA S/N, MZA. 3, LOTE 3, (PARCELA 3), DEL **POBLADO: SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 74°13'35" E, CON UNA DISTANCIA DE 13.08 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON PRIVADA S/N, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 26°57'25" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.38 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PARCELA 1, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 74°56'05 "W, CON UNA DISTANCIA DE 15.37 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 39°24'52" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.25 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO LOTE 2 , CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **131.93 M2**. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$11,873.70. MN.

36.- NOMBRE: CASIMIRA MOO BAEZA. **CONYUGE:** ALFONSO CANCHE AYIL. **UBICADO:** EN LA 2DA.PRIVADA DE LA CALLE 25, MZA. 3, LOTE 4, (PARCELA 3), DEL **POBLADO: SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 17°40'54" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.40 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 68°43'23" E, CON UNA DISTANCIA DE 12.60 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 74°56'06 "E, CON UNA DISTANCIA DE 27.87 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTES 2 Y 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 26°58'58" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.52 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON PARCELA 1, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 70°05'42" W, CON UNA DISTANCIA DE 38.74 ML; SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO LOTE 5, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **353.05 M2**. EXCEDENTE DE 153.05 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$8,953.42M.N. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$31,774.50. MN.

37.- NOMBRE: INGRID GUADALUPE MARTÍNEZ YAN. **UBICADO:** EN LA 2DA.PRIVADA DE LA CALLE 25, POR PASILLO DE ACCESO, MZA. 3, LOTE 6, (PARCELA 3), DEL **POBLADO: SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 10°12'24" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINUA DEL VERTICE 2, CON RUMBO S 68°36'13" E CON UNA DISTANCIA DE 20.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 19°26'41 "W, CON UNA DISTANCIA DE 8.50 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 7, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 69°38'06" W, CON UNA DISTANCIA DE 18.55 M.L. SE LLEGA AL

VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON PASILLO DE ACCESO, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **167.13 M2**. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,041.70. MN.

38.- NOMBRE: YADIRA ALEJANDRA GARCÍA CAN. **UBICADO:** EN PASILLO DE ACCESO, MZA. 3, LOTE 7, (PARCELA 3), DEL **POBLADO: SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 19°26'41" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.13 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON PASILLO DE ACCESO, LOTE 5 Y LOTE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 65°47'40" E, CON UNA DISTANCIA DE 16.91 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 24°46'06 "W, CON UNA DISTANCIA DE 9.51 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PARCELA 5, CONTINÚA DEL VERTICE 4, CON RUMBO N 67°53'54" W, CON UNA DISTANCIA DE 15.99 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 9, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **161.31 M2**. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,517.90. MN.

39.- NOMBRE: PERLA DEL ROCIO JIMÉNEZ FELIX. **UBICADO:** EN LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, POR PASILLO DE ACCESO, MZA. 3, LOTE 8, (PARCELA 3), DEL **POBLADO: SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 12°10'05" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.30 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 70°38'58" E, CON UNA DISTANCIA DE 15.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PASILLO DE ACCESO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 11°13'51 "W, CON UNA DISTANCIA DE 8.90 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 9, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 72°13'45" W, CON UNA DISTANCIA DE 15.10 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON PASILLO DE ACCESO, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **135.96 M2**. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,236.40. MN.

40.- NOMBRE: OLGA LIBIA BARRIOS MORENO. **UBICADO:** PASILLO DE ACCESO, MZA. 3, LOTE 9, (PARCELA 3), DEL **POBLADO: SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 11°13'51" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.90 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON PASILLO DE ACCESO Y LOTE 8, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 67°53'54" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.47 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PASILLO DE ACCESO Y LOTE 7, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 24°46'06 "W, CON UNA DISTANCIA DE 9.53 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PARCELA 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 68°35'14" W, CON UNA DISTANCIA DE 17.16 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **176.26 M2**. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,863.40. MN.

41.- NOMBRE: CARLOS MANUEL VARELA PERERA. **UBICADO:** EN LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, MZA. 3, LOTE 10, (PARCELA 3), DEL **POBLADO: SAMULA. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 10°16'47" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 71°32'28" E, CON UNA DISTANCIA DE 15.25 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PASILLO DE ACCESO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 68°35'14 "E, CON UNA DISTANCIA DE 17.16 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 9, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 24°46'06" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON PARCELA 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 69°45'34" W, CON UNA DISTANCIA DE 29.88 ML; SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **316.41 M2**. EXCEDENTE DE 116.41 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$6,809.98M.N. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$28,476.90. MN.

42.- NOMBRE: GONZÁLO CHABLE MENDOZA. **CONYUGE:** REBECA DEL CARMEN CHÁVEZ AHUMADA **UBICADO:** EN LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, MZA. 3, LOTE 12, (PARCELA 3), DEL **POBLADO:** SAMULA. **DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 15°19'17" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 75°35'38" E, CON UNA DISTANCIA DE 22.40 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 15°53'40 "W, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROP. MPAL. (DERECHO DE VIA DE LINEA DE ALTA TENSIÓN), CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 75°35'58" W, CON UNA DISTANCIA DE 22.30 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 13, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **223.45 M2**. EXCEDENTE DE 23.45 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$1,371.82M.N. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$20.110.50 MN.

43.- NOMBRE: DINA ESTHER MAAS POOT. **NOMBRE:** SARAI MANUEL MASS. **UBICADO:** EN LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, MZA. 3, LOTE 13, (PARCELA 3), DEL **POBLADO:** SAMULA. PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 11°47'35" E, CON UNA DISTANCIA DE 11.40 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 75°35'38" E, CON UNA DISTANCIA DE 22.30 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 12, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 22°01'48 "W, CON UNA DISTANCIA DE 11.95 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROP. MPAL. (DERECHO DE VÍA DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN), CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 74°18'21" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.20 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 14, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **246.94 M2**. EXCEDENTE DE 46.94 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$2,745.99M.N. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$22,224.60 MN.

44.- NOMBRE: MINELIA DEL CARMEN ARCOS CRUZ. **UBICACIÓN:** PRIVADA DE LA CALLE 20, MZA. 30, LT.105, **POBLADO:** CHINA **DESLINDE:** AL NORTE CON 4.23 M. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR. AL SUR CON 5.40 M. Y COLINDA CON PRIVADA DE LA CALLE 20, AL ESTE CON 32.55 M. COLINDA CON FUNDO LEGAL (PROYECTO DE CALLE DE 2 METROS DE ANCHO), OESTE CON 31.81M. COLINDA CON PREDIO PARTICULAR. **SUPERFICIE TOTAL:** **154.14M²**. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,177.06M.N.

45.- NOMBRE: **NOMBRE:** ROSA ISELA GÓNZÁLEZ SÁNCHEZ. **UBICACIÓN:** CALLE 24, POR CALLE S/N, MZA. 44, LT. 1, **POBLADO:** CHINA. **DESLINDE:**

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTE
V1-V2	N 71°50'57.27" E	9.42M
V2-V3	N 63°39'59.81" E	6.08M
V3-V4	N 45°40' 08.61" W	4.71M
V4-V5	N 18°19'59.61" E	4.78M
V5-V6	N 07°35'22.91" E	8.77M
V6-V7	S 84°06'40.27" W	24.11M
V5-V6	S 10°12'55.43" E	20.00M

COLINDA CON CALLE S/N.
COLINDA CON CALLE S/N.
COLINDA CON CALLE S/N
COLINDA CON CALLE 24
COLINDA CON CALLE 24
COLINDA CON LOTE 2
COLINDA CON LOTE 4

SUPERFICIE TOTAL: 368.32M². 1ER.EXCEDENTE DE 150.00 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$51.35M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$7,702.50MN. 2DO.EXCEDENTE DE 18.32 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$80.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$1,465.60MN. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$29,097.28M.N.

46.- NOMBRE: MARÍA REYES SÁNCHEZ VELOS. **CONYUGE:** OBOLINDO GONZÁLEZ GUZMAN. **UBICACIÓN:** CALLE S/N, MZA. 44, LT. 20, **POBLADO:** CHINA. **DESLINDE:**

RUMBOS	DISTANCIAS		COLINDANTE
V1-V2	N 83°01'29.34" E	26.40M	COLINDA CON LOTE 21
V2-V3	N 25°56'49.81" W	8.80M	COLINDA CON LOTE 5
V3-V4	N 27°18'51.96" W	10.20M	COLINDA CON LOTE 6
V4-V5	S 68°05'09.87" W	22.60M	COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL
V5-V1	S 15°39'39.03" W	12.20M	COLINDA CON CALLE S/N

SUPERFICIE TOTAL: 374.21M². 1ER.EXCEDENTE DE 150.00 M². VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$51.35M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$7,702.50MN. 2DO.EXCEDENTE DE 24.21 M². VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$80.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$1,936.80MN. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$29,562.59M.N.

47.- NOMBRE: JAIME ALFONSO CARRILLO ARROYO. **UBICACIÓN:** CALLE 18 CON PASILLO DE ACCESO MZA. 15 LT.10, **POBLADO:** CHINA **DESLINDE:** AL NORTE CON 28.00 M. Y COLINDA CON PREDIO MUNICIAPAL. AL SUR CON 30.00 M. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ESTE CON 20.00M. COLINDA CON TERRENOS EJIDALES, OESTE CON 20.00M. COLINDA CON PREDIO PARTICULAR. **SUPERFICIE TOTAL:** 568.20M². 1ER EXCEDENTE 150.00 M2, VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$51.35M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$7,702.50MN. 2DO.EXCEDENTE DE 218.20 M². VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$80.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$17,456.00MN. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$44,887.80M.N.

Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **POLVORIN, UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE PABLO GARCÍA.UNIDAD HABITACIONAL PRESIDENTES DE MÉXICO Y SAMULÁ.** por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseedores actuales.

1.- NOMBRE: DAMARIS BERENICE TACU MORALES **UBICACIÓN:** CALLE NO ME OLVIDES, MANZANA 4, LOTE S/N. **COLONIA:** POLVORIN. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 20°21'15.35" E, CON UNA DISTANCIA DE 2.46 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 67°08'22.53" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.09ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 21°29'06.70" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00.ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA CON NUM 34-A Y 34-B, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 67°29'47.09" W, CON UNA DISTANCIA DE 0.84 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 21°41'43.55" W, CON UNA DISTANCIA DE 12.61ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLEJÓN SELEM, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 67°56'24.06" E, CON UNA DISTANCIA DE 0.89ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 7, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE NO ME OLVIDES, CONTINÚA DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO S 67°56'24.06" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.14ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE NO ME OLVIDES, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA, **SUPERFICIE TOTAL:** 36.45 M². VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$3,280.50 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$6,561.00M.N.

2.- NOMBRE: JUAN LUIS MCGREGOR FERRARA.**UBICACIÓN:** ENFRENTA DE CASA N°5 BLOQUE 7, ANDADOR FERNANDO TRUEBA, **UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE PABLO GARCIA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 01°50'03.45" W, CON UNA DISTANCIA DE 4.30 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON ÁREA PÚBLICA OCUPADA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 87°48'39.03" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.53ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON ANDADOR FERNANDO TRUEBA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 02°11'41.59" E, CON UNA DISTANCIA DE 4.28ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON ÁREA PÚBLICA OCUPADA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 87°56'58.34" E, CON UNA

DISTANCIA DE 7.50ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1,PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON C. JUAN LUIS MCGREGOR FERRARA, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA, **SUPERFICIE TOTAL:** 32.23 M². VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$14,471.27 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$898.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$28,942.54M.N.

3.- NOMBRE: CARMEN LÓPEZ CALDERÓN.**UBICACIÓN:** EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, POR AVENIDA BENITO JUÁREZ, S/N. **UNIDAD HABITACIONAL:** **PRESIDENTES DE MÉXICO.** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 13°36'13.17" E, CON UNA DISTANCIA DE 6.94 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 72°01'54.82" W, CON UNA DISTANCIA DE 16.38ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 16°35'27.72" W, CON UNA DISTANCIA DE 6.93ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL OCUPADA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 72°03'50.29" E, CON UNA DISTANCIA DE 16.74ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1,,PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD DE LA C. CARMEN LÓPEZ CALDERÓN. CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 114.69 M². VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$674.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$77,301.06 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$674.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$77,301.06M.N.

4.- NOMBRE: OSCAR JAHAZIEL PERALTA ALAVEZ.**CONYUGE:** SANDRA VERÓNICA MOO POLANCO **UBICADO:** EN LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, MZA. 2, LOTE 9, (PARCELA 3), DEL **POBLADO:** **SAMULA.****DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 11°54'16" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 69°01.18" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.50 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 19°12'34 " W, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 68°51'20 " W, CON UNA DISTANCIA DE 20.10 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 13°24'50" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 4 , CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 72°20.20" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.20 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 7, CONTINÚA DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO N 15°18'24" E, CON UNA DISTANCIA DE 6.35 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 8, COLINDA POR ESTOS LADOS CON LOTE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 8, CON RUMBO S 71°56'31" E, CON UNA DISTANCIA DE 30.75 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 8, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA **SUPERFICIE DE 444.59 M2.** VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$40,013.10M.N. VALOR COMERCIAL POR M2.\$180.00M.N. VALOR COMERCIAL POR LOTE \$80,026.20M.N.

5.-NOMBRE: AMAIRANY FLORES REJÓN. **UBICADO:** CALLE 4, MZA. 2, LOTE 13, (PARCELA 3), DEL **POBLADO:** **SAMULA.****DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 69°17'47" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.70 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 23°32'42" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.70 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 14, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 65°04'23 " W, CON UNA DISTANCIA DE 10.50 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 15, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 28°12'01 " E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 4, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **104.25M2.** VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00MN. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$9,382.50MN. VALOR COMERCIAL POR M2 \$180.00MN. VALOR COMERCIAL POR LOTE \$18,765.00MN.

6.- NOMBRE: IRVING FLORES PUC. **CONYUGE:** EDITH SÁNCHEZ MORALES. **UBICADO:** EN LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, MZA. 2, LOTE 15, (PARCELA 3), DEL **POBLADO:** **SAMULA.****DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 10°57'28" W, CON UNA

DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 69°26'23" W, CON UNA DISTANCIA DE 46.60 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 16, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 27°13'51 " E, CON UNA DISTANCIA DE 10.04 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 65°04'23" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 13, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 70°36'56" E, CON UNA DISTANCIA DE 33.30 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 14, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **431.22 M2**. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00MN. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$38,809.80MN. VALOR COMERCIAL POR M2 \$180.00MN. VALOR COMERCIAL POR LOTE \$77,619.60MN.

7.-NOMBRE: MARÍA ELIZABETH AGUILERA AGUAYO. **UBICADO:** UBICADO EN LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25. MZA. 2, LOTE 20, (PARCELA 3), DEL **POBLADO: SAMULA.** **DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 12°35.40" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.75 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 68°08'29" W, CON UNA DISTANCIA DE 29.80 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTES 21 Y 22, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 20°21'21 " E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 19, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 68°56'53" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.10 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 17, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 66°39'33" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.40 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 19, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **289.27 M2**. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$26,034.30MN. VALOR COMERCIAL POR M2 \$180.00MN. VALOR COMERCIAL POR LOTE \$52,068.60MN.

VIII.- Que la Síndica de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Dirección de Catastro de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por donación y compraventa, de los 54 lotes de terrenos antes descritos, a favor de los actuales poseesionarios.

IX.- Que una vez analizada la propuesta presentada por el Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, esta Comisión Dictamina Procedente su aprobación, para ser enviado al H. Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideren pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,

DICTAMINA:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** la propuesta de aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado por el Cabildo de este H. Ayuntamiento, Cabildo celebrada el día 30 en de Junio del 2025, a favor de los actuales poseesionarios, ubicados en diversos puntos del Municipio, mismos que se describen en el presente dictamen.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ SINDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA; C. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR (RÚBRICAS)

III.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia *“a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.”*

IV.- Que considerando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una donación y compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se obtengan como monto de las operaciones de compraventa de bienes de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, se solicita dispensa de subasta pública.

V.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS: **ELVIA MARÍA, NACHI COCOM, EN LAS ZONAS CONURBADAS, SAMULÁ Y CHINÁ,** PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, **47 LOTES** DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

SEGUNDO. - ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, DE **7 LOTES** DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS DIVERSAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO VII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

TERCERO. - SE FACULTA A LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS **54 LOTES** DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

CUARTO. - SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERADO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

QUINTO. - LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ EN VIGOR HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ESTE LA DONACIÓN Y COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

SEXTO. - CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SÉPTIMO. – CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “**Del Palacio Municipal**”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO TERCERO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de noviembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

XIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 54 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUAL.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio De Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 153

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. CRISTINA DEL CARMEN GOMEZ QUEN, PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONAL DE FECHA 8 DE ABRIL DEL 2022.

ANTECEDENTES:

A.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud de la C. Cristina Del Carmen Quen, para el otorgamiento de dispensa para enajenar el predio de su propiedad que le fue otorgado mediante contrato de donación condicional de fecha 8 de abril del 2022.

B). - Que, mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen antes referido, objeto del presente acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó el asunto promovido por la ciudadana en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LOS C. CRISTINA DEL CARMEN GOMEZ QUEN, PARA OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR UN

LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LEOVIGILDO GOMEZ DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONAL DE FECHA 8 DE ABRIL DEL 2022.

VISTOS: Para dictaminar la solicitud de la **C. CRISTINA DEL CARMEN GOMEZ QUEN**, para el otorgamiento de la dispensa del cumplimiento del Contrato de Donación Condicional de fecha 8 de abril del 2022, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Que el Secretario del H. Ayuntamiento turnó para su análisis a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el expediente respecto a la solicitud planteada por la C. Cristina del Carmen Gómez Quen mediante escrito de fecha 15 de octubre del 2025, para el otorgamiento de la dispensa del cumplimiento del Contrato de Donación Condicional celebrado con el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 8 de abril del 2022, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para enajenar mediante compraventa el lote de terreno ubicado en el fraccionamiento Siglo XXI de esta Ciudad, por problemas relacionados con su salud.

II.- Posterior al análisis de la documentación presentada, en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1° del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2024-2027.

II.- Con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Aida Estela Ruiz Narváez, Sindica de Asuntos Jurídicos; Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora y Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el presidente municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.

IV.- Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte del hoy solicitante, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:

a).- Que el solicitante es propietario de un inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ubicado en la Calle décima novena manzana ciento veinticuatro lote setenta en el fraccionamiento Siglo XXI de esta ciudad, con una superficie total de 160.00 m² y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 20.00 metros y colinda con lote 71; al Sur 20.00 metros y colinda con propiedad municipal; al Este con 8.00 metros y colinda con

propiedad municipal; al Oeste 8.00 metros y colinda con calle décimo novena. El cual se encuentra inscrito a su favor en el registro público de la propiedad de esta ciudad.

b). - El H. Ayuntamiento de Campeche donó en forma gratuita la totalidad de la superficie del terreno que se describe en el inciso que antecede, sin obtener contraprestación económica alguna de esta superficie.

c). - Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio de los beneficiados cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato favoreciendo así al beneficiado con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.

d). - En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche con fundamento en el artículo 2202 del Código Civil del Estado de Campeche, vigente, tiene el derecho de preferencia tratándose de la enajenación del inmueble hoy propiedad del solicitante, en términos del Contrato de Donación Condicional referido.

V.- En la documentación analizada se encontraron constancias que acreditan las razones de los C. Cristina Del Carmen Gómez Quen para realizar su solicitud, en virtud de los problemas de salud que le aquejan; mismas que motivaron la presente solicitud para enajenar, mediante Compraventa, el predio descrito en la declaración I del contrato mencionado y servirán de base para el dictado de la presente resolución.

VI.- Si bien es cierto que el contrato de donación celebrado con el ahora solicitante con el H. Ayuntamiento, condiciona y limita a una posesión no menor a diez años sobre el predio motivo de la presente dispensa, se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia y la fecha de la emisión del presente dictamen, **es de tres (3) años, seis meses**, por lo que aún no se ha extinguido el plazo total de 10 años para que concluya la restricción contenida en el Contrato de Donación Condicional, mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, es decir a la fecha actual no se cumple con el plazo o condición contenida en el Contrato de Donación Condicional; empero también lo cierto es que a juicio del H. Ayuntamiento, se pueden dispensar estas condicionantes, aunado a eso y tomando en consideración la enfermedad del solicitante, **es procedente autorizar la enajenación solicitada.**

VII.- Que el dictamen correspondiente deberá presentarse ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva por parte del Cabildo, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

En consecuencia, esta Comisión emite el presente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es **procedente** la solicitud de la **C. Cristina Del Carmen Gómez Quen** de otorgamiento de **dispensa** del cumplimiento de la condición contenida en el Contrato de Donación Condicional de fecha 8 de abril de 2022, respecto del inmueble ubicado en la Calle décima novena manzana ciento veinticuatro lote setenta en el fraccionamiento Siglo XXI de esta ciudad, con una superficie total de 160.00 m², por los motivos y fundamentos señalados en los considerandos V y VI del presente dictamen.

SEGUNDO. - Se ordena remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento para que lo someta a consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.

TERCERO. - Cúmplase.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y EL LIC. AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; VERONICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA Y LUIS ANGEL MAY TUN QUINTO REGIDOR; DADO EL DIA 24 DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. (RÚBRICAS)

TERCERO: Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche considera procedente su aprobación, dado que la solicitante acreditó fehacientemente su estado de necesidad, y ha cumplido con los demás requisitos y obligaciones de su respectivo contrato de donación condicional; por lo que es de aprobarse tal dictamen de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, emiten procedente el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LOS C. CRISTINA DEL CARMEN GOMEZ QUEN, PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONAL DE FECHA 8 DE ABRIL DEL 2022.

SEGUNDO: SE AUTORIZA A la C. CRISTINA DEL CARMEN GOMEZ QUEN, PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONAL DE FECHA 8 DE ABRIL DEL 2022.

TERCERO: QUEDA IMPEDIDA LA C. CRISTINA DEL CARMEN GOMEZ QUEN, PARA RECIBIR DONACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: NOTIFÍQUESE A LAS PARTES INTERESADAS, Y CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

Segunda: La autorización a la que se refiere el presente acuerdo tendrá una vigencia de seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, concluido ese plazo no podrá hacerse uso del acuerdo que se aprueba.

Tercero: Remítase a la Dirección de Transparencia para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

Cuarto: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Quinto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias, en todo en lo que se oponga al presente acuerdo.

Sexto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "**Del Palacio Municipal**", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de noviembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

XV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. CRISTINA DEL CARMEN GOMEZ QUEN, PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONAL DE FECHA 8 DE ABRIL DEL 2022.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 154

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE QUINCE INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

A.- Que mediante oficio, el Titular de la Dirección General del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, solicitó la integración de las bibliotecas públicas que se ubican en diversas localidades del Municipio de Campeche, a la **RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPAL.**

B.- Que atendiendo el requerimiento de la titular de la Dirección General del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, en su oportunidad la M.A.P. Biby Karen Rabelo de la Torre, presentó la propuesta para que el Municipio de Campeche incorpore las bibliotecas públicas municipales a la **RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES**, bibliotecas que se encuentran ubicadas en las localidades de **ALFREDO V. BONFIL, CHINÁ, UZAHSIL EDZNÁ, BARRIO LA ERMITA, HAMPOLOL, LERMA, POCYAXUM, TIXMUCUY, PICH, CRUCERO OXÁ, ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ, LOS LAURELES, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, PUEBLO NUEVO Y SAN LUCIANO.**

C.- En ese sentido y por la importancia que reviste dicha propuesta, la Secretaría del H. Ayuntamiento, turnó a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente que textualmente refiere:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. RELATIVO AL PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE QUINCE INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPAL.

VISTOS: Para dictaminar la propuesta de integrar las bibliotecas de las localidades de **ALFREDO V. BONFIL, CHINÁ, UZAHSIL EDZNÁ, BARRIO LA ERMITA, HAMPOLOL, LERMA, POCYAXUM, TIXMUCUY, PICH, CRUCERO OXÁ, ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ, LOS LAURELES, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, PUEBLO NUEVO Y SAN LUCIANO** a la **RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES**; por lo que esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

- A. Que con fecha 1 de octubre de 2024, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027.
- B. Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra integrado por los CC. **AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ**, Sindica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.
- C. Que mediante el oficio número ICAECAM/DG/DBL/2010/2025, la Titular de la Dirección General del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto para integración de las bibliotecas públicas que se ubican en diversas localidades del Municipio de Campeche, a la **RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPAL**.
- D. Que atendiendo el requerimiento de la titular de la Dirección General del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, en su oportunidad la M.A.P. Biby Karen Rabelo de la Torre, presentó la propuesta para que el Municipio de Campeche incorpore las bibliotecas públicas municipales a la **RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPAL**, bibliotecas que se encuentran ubicadas en la localidades de **ALFREDO V. BONFIL, CHINÁ, UZAHSIL EDZNÁ, BARRIO LA ERMITA, HAMPOLOL, LERMA, POCYAXUM, TIXMUCUY, PICH, CRUCERO OXÁ, ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ, LOS LAURELES, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, PUEBLO NUEVO Y SAN LUCIANO**.
- E. Que la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra propone la aprobación de la **INTEGRACIÓN DE QUINCE INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPAL**, para quedar en los términos siguientes:

El local, ubicado en domicilio conocido en la localidad de Alfredo V. Bonfil del Municipio de Campeche, Estado de Campeche queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública municipal Rafael Alcalá Dondé, número de colección 4920.

El local, ubicado en la calle 22 en la localidad de Chiná del Municipio de Campeche, Estado de Campeche queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública municipal Amparito Méndez, número de colección 8885.

El local, ubicado en domicilio conocido en la localidad de Uzahsil Edzná del Municipio de Campeche, Estado de Campeche queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública municipal Carlos Sansores, número de colección 8889.

El local, ubicado en la calle Av. Francisco I. Madero entre Av. Miguel Alemán y C. 108 Barrio la Ermita del Municipio de Campeche, Estado de Campeche queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública municipal El Pescador, número de colección 608.

El local, ubicado en domicilio conocido en la localidad de Hampolol del Municipio de Campeche, Estado de Campeche queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública municipal Francisco Álvarez, número de colección 8279.

El local, ubicado en la calle 19 entre Calle 20 y Calle 22 en la localidad de Lerma del Municipio de Campeche, Estado de Campeche queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública municipal Guillermo González Galera, número de colección 4458.

El local, ubicado en domicilio conocido en la localidad de Pocyaxum del Municipio de Campeche, Estado de Campeche queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública municipal José María Morelos y Pavón, número de colección 9093.

El local, ubicado en domicilio conocido en la localidad de Tixmucuy del Municipio de Campeche, Estado de Campeche queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública municipal José del Carmen Soberanis González, número de colección 8888.

El local, ubicado en domicilio conocido en la localidad de Pich del Municipio de Campeche, Estado de Campeche queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública municipal Justo Sierra Méndez, número de colección 8886.

El local ubicado en domicilio conocido en la localidad de Crucero Oxa del Municipio de Campeche, Estado de Campeche queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública municipal Lic. Pablo García Montilla, número de colección 9095.

El local ubicado en domicilio conocido en la localidad de Adolfo Ruiz Cortínez del Municipio de Campeche, Estado de Campeche queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública municipal Benito Juárez, número de colección 9094.

El local ubicado en domicilio conocido en la localidad de Los Laureles del Municipio de Campeche, Estado de Campeche queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública municipal Los Laureles, número de colección 8566.

El local, ubicado en la calle Benito Juárez entre calle Carlos Sansores Pérez y Calle 108 Ampliación Bellavista del Municipio de Campeche, Estado de Campeche queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública municipal "Ricardo Castillo Oliver, número de colección 4920.

El local ubicado en domicilio conocido en la localidad de Pueblo Nuevo del Municipio de Campeche, Estado de Campeche queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública municipal Salvador Chan Chan, número de colección 8887.

El local ubicado en domicilio conocido en la localidad de San Luciano del Municipio de Campeche, Estado de Campeche queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública municipal Sor Juana Inés de la Cruz, número de colección 8565.

- F. *Que turnado como fue a esta Comisión, el proyecto para integración de las bibliotecas públicas que se ubican en diversas localidades del Municipio de Campeche, a la **RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPAL**, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:*

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- La Red de Bibliotecas Públicas Municipal es un sistema de coordinación que opera servicios bibliotecarios bajo un esquema en el cual se amplía la participación de los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal. Para la integración y operación de esta red, ha sido conveniente establecer un esquema de trabajo descentralizado que implica la colaboración de los gobiernos estatales y municipales con el gobierno federal, en una estrategia de equilibrio de funciones que permite alcanzar un grado aceptable de eficiencia,

dada la magnitud de los esfuerzos requeridos para coordinar y desarrollar una red de servicios bibliotecarios a nivel nacional.

Destacan los siguientes aspectos:

Objetivos.- Brindar a la sociedad mexicana servicios bibliotecarios públicos gratuitos de calidad y mayores oportunidades de acceso a la lectura con ayuda de las nuevas tecnologías de la información a través de las bibliotecas de la Red en toda la República Mexicana.

Misión.- Servir para mejorar, promover y difundir las actividades de la Red de Bibliotecas Públicas Municipal y para brindar a la sociedad mexicana servicios bibliotecarios de calidad acordes con las nuevas tecnologías, que satisfagan sus necesidades de información y que a mediano plazo les sirvan para su desarrollo personal, social e intelectual.

Visión.- Facilitar una comunicación eficiente y oportuna entre los distintos niveles que integran la red, lo que permitirá atender las necesidades operativas de las bibliotecas públicas, y en este sentido, procurar un alto nivel de calidad en los servicios que brinda.

III.- El Ayuntamiento del Municipio de Campeche, pone especial atención en proporcionar a la población del municipio particularmente en las comunidades, la infraestructura y los recursos necesarios para potencializar las capacidades de aprendizaje y los conocimientos en general de los habitantes, dotándoles para ello de los espacios necesarios en la forma adecuada, en esa condición es necesario establecer el área a través de una biblioteca pública en la cual se concentren los archivos, libros y documentos para su consulta y estudio, disponibles y dispuestos a la comunidad.

IV.- En beneficio de las localidades de ALFREDO V. BONFIL, CHINÁ, UZAHSIL EDZNÁ, BARRIO LA ERMITA, HAMPOLOL, LERMA, POCYAXUM, TIXMUCUY, PICH, CRUCERO OXÁ, ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ, LOS LAURELES, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, PUEBLO NUEVO Y SAN LUCIANO, en donde se cuenta con unas bibliotecas públicas se integran a la RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPAL:

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es PROCEDENTE la integración de las Bibliotecas de ALFREDO V. BONFIL, CHINÁ, UZAHSIL EDZNÁ, BARRIO LA ERMITA, HAMPOLOL, LERMA, POCYAXUM, TIXMUCUY, PICH, CRUCERO OXÁ, ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ, LOS LAURELES, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, PUEBLO NUEVO Y SAN LUCIANO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPAL.

SEGUNDO: Remítase el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, para que proceda a someterlo a la consideración del cabildo en la sesión correspondiente.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. VERONICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA; C. LUIS ANGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR (RÚBRICAS)

B).- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 103 Fracciones I y II y 104 fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Bajo este contexto el H. Ayuntamiento considera procedente manifestarse por la afirmativa de lo solicitado por la Presidenta Municipal, en virtud de la facultad consignada en el artículo 69 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y en virtud de que el objeto de la propuesta de incorporar a las bibliotecas pertenecientes al municipio de Campeche a la Red de Bibliotecas públicas Municipales, conlleva beneficio para la comunidad del Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el ***DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. RELATIVO AL PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE QUINCE INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPAL***

SEGUNDO: Se aprueba la incorporación de las bibliotecas públicas ubicadas en las localidades de **ALFREDO V. BONFIL, CHINÁ, UZAHSIL EDZNÁ, BARRIO LA ERMITA, HAMPOLOL, LERMA, POCYAXUM, TIXMUCUY, PICH, CRUCERO OXÁ, ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ, LOS LAURELES, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, PUEBLO NUEVO Y SAN LUCIANO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**

TERCERO: Se autoriza a la M.A.P. Biby Karen Rabelo de Torre, Presidenta Municipal de Campeche, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a suscribir los documentos y convenios necesarios con el propósito de que sean integradas las bibliotecas públicas ubicadas en las localidades de **ALFREDO V. BONFIL, CHINA, UZAHSIL EDZNÁ, BARRIO LA ERMITA, HAMPOLOL, LERMA, POCYAXUM, TIXMUCUY, PICH, CRUCERO OXA, ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ, LOS LAURELES, AMPLIACIÓN BELLAVISTA PUEBLO NUEVO Y SAN LUCIANO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**

CUARTO: El Municipio de Campeche, por conducto de la Dirección de Cultura garantizará la operatividad y funcionamiento de cada una de las bibliotecas públicas, el Ayuntamiento vigilará que se cumplan puntualmente con todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio que para tales efectos suscriba con la Red de Bibliotecas Públicas Municipal.

QUINTO: Se instruye al Titular de la Unidad Administrativa de Cultura, para que en el ámbito de su respectiva competencia realice los procedimientos inherentes ante las instancias estatales y federales correspondientes para la ejecución del presente acuerdo

SEXTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación en el portal de transparencia.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “**Del Palacio Municipal**”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de noviembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

XV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE QUINCE INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPAL.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



